



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2022**

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

**Concejales:**

RUIZ RODRÍGUEZ PRUDENCIO JOSÉ  
LÓPEZ MESTANZA MANUEL  
PEREA SIERRA ABEL  
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO  
TRUJILLO PÉREZ JÉSSICA  
VALERO OVIEDO SUSANA

**Secretaria General:**

GÓMEZ SANZ MARÍA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 30 de diciembre de 2022, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M<sup>ª</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO N° 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2022.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

**PUNTO N° 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00716/2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

30-diciembre-2022

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221774604
CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022	Fecha: 30/12/2022
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022	Hora: 13:59
<a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00716/2022, en el que consta informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 22 de diciembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Expediente: A-00716/22.**

**Asunto: Aprobación convenio urbanístico.**

Se emite el presente informe en relación con el convenio urbanístico presentado por D. Juan Antonio Solano García, en representación acreditada de Construcciones Mesolgar, S.L., con fecha 4/08/22.

Primero: El día 4/08/22 fue presentado borrador de convenio urbanístico por el representante de Construcciones Mesolgar, S.L., cuyo objeto consiste en determinar el aumento del suelo dotacional que conlleva el incremento del número de viviendas por encima del número estimado, en la construcción de un edificio plurifamiliar entre medianeras (dos viviendas y cuatro lofts), en Calle Dátiles n.º 142, parcela 142 de la manzana 11, del Sector UR-8 El Limón, y la compensación económica al Ayuntamiento por dicho aumento al no ser posible la cesión de suelo con destino dotacional en dicho Sector.

Mediante anuncio publicado en el BOP de fecha 24/10/22, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (en el que estuvo expuesto desde el día 18/10/2022 hasta el día 16/11/2022 ambos inclusive), se procedió al trámite de información pública del convenio, sin que hayan sido presentadas alegaciones en el plazo de veinte días concedido al efecto.

La Oficina Técnica Municipal ha emitido informe técnico favorable al convenio con fecha 16/09/2022.

Segundo: En el apartado IV del Convenio se hace constar que por el Pleno Municipal celebrado el día 10 de mayo 2019, publicado en el BOP de 23/05/2019, se acordó la aprobación de los baremos por los que se determinará el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, en el caso de que no se pudiese materializar en suelo dicho incremento. Ese incremento sobre el número estimado de viviendas será admisible únicamente siempre que se cumpla la edificabilidad máxima permitida así como el resto de parámetros urbanísticos que se contengan en la ordenanza de aplicación.

En el expediente M-000180/18, relativo a la aprobación de un convenio urbanístico con contenido equivalente al que nos ocupa, fue emitido informe por la Secretaria del Ayuntamiento, con fecha 19/07/2019, por la Tesorera municipal, el día 22/08/2019, y por el Interventor municipal, también el día 22/08/19. Se ha tenido en cuenta el contenido de los referidos informes en el convenio que nos ocupa, cuyo borrador se adjunta.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, procede la tramitación del expediente para la suscripción, en su caso, del convenio urbanístico.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.4.4º de la Ley 7/2021, y el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, antes de la aprobación del convenio, es precisa la información pública de éste, por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Trámite que ya se ha llevado a cabo. El convenio que nos ocupa ha sido publicado en el B.O.P. de fecha 24/10/22, y ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el día 18/10/2022 hasta el día 16/11/2022 ambos inclusive, sin que hayan sido presentadas alegaciones.

La competencia para la aprobación definitiva del expediente está atribuida al Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/2002, quien tiene delegada la misma en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

30-diciembre-2022

<p>CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Una vez aprobado el convenio, se habrá de inscribir en el registro municipal de convenios urbanísticos, y, en aplicación de los artículos 9.4.5º y 83 de la Ley 7/2021, el acuerdo de aprobación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, e identificación de los otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

Cuarto: Los ingresos resultantes de la sustitución de la cesión de suelo por su equivalente económico tienen la condición de ingreso del patrimonio municipal de suelo, y el Ayuntamiento deberá destinar el importe obtenido por la compensación económica que en este informe se tratan, a la adquisición de terrenos destinado a espacios libres o a la incrementación de las dotaciones ya existentes, y quedarán afectados a una cuenta contable especial.

Quinto: Se adjunta en el anexo el convenio objeto de aprobación.

Por ello, procede:

1º.- La aprobación del convenio urbanístico según la redacción que se contiene en el anexo del presente informe.

2º.- La firma del convenio y su inscripción en el registro municipal de convenios urbanísticos, y la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, e identificación de los otorgantes, objeto, plazo de vigencia, y situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Diligencia de conformidad,

El T.A.G.:  
Fdo: Manuel González Lamothe

la Secretaria General:  
Fdo: M.ª. Auxiliadora Gómez Sanz

ANEXO

**CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN**

En Alhaurín de la Torre, a ...

**REUNIDOS:**

De una parte, D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en nombre y representación del mismo, y en presencia de Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General de la Corporación, que da fe de su firma,

Y de otra parte,

D. JUAN ANTONIO SOLANO GARCÍA, con DNI 74890171-D, y con domicilio en Calle Severo Ochoa n.º 32, de Alhaurín de la Torre, Málaga.

30-diciembre-2022

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**INTERVIENEN:**

D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, según nombramiento adoptado por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 15 de junio de 2019.

Y D. JUAN ANTONIO SOLANO GARCÍA, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES MESOLGAR, S.L.U., con C.I.F. B-93419588, y domicilio en Calle Severo Ochoa n.º 32, de Alhaurín de la Torre, Málaga. Dicha representación le fue conferida mediante escritura de cese de administradores, determinación del sistema concreto de administración, nombramiento de administrador único y acreditación de unipersonalidad, formalizada ante el notario D. Vicente José Castillo Tamarit, con fecha 1 de julio de 2016, al número 1.010 de su protocolo.

**EXPONEN:**

I. Construcciones Mesolgar, S.L.U. es propietaria del terreno siguiente:

URBANA: Solar o trozo de terreno procedente de otro que, a su vez, procede de la finca rústica conocida por Olivar del Conde, en el partido de la Fuensanta Grande, término de Alhaurín de la Torre, en lo que hoy se denomina Sector UR.- 8, hoy calle Dátiles, 142. Está señalada con el número CIENTO CUARENTA Y DOS, Manzana número once, del plano general de la Urbanización El Limonar. Ocupa una extensión superficial de ciento noventa y cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, solar número ciento cuarenta y uno; al sur, solar número ciento cuarenta y tres; al Este, Conjunto de viviendas; y al Oeste, calle.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad de Málaga número once, Libro: 663, Folio 187, finca de Alhaurín de la Torre número 5.502/A.

REFERENCIA CATASTRAL: 0385117UF6508N0001ZM.

II. Las características urbanísticas de los terrenos que nos ocupan son, de forma resumida, las que a continuación se exponen:

Clasificación del suelo: URBANO CONSOLIDADO

Calificación urbanística: RESIDENCIAL. ORDENANZA N-4.1, ensanche moderno.

Superficie: 195,05 m².

Edificabilidad: 2,50 m2t/m2s

Ocupación: Planta baja 80%, plantas altas 80%.

N.º de viviendas: El número estimado de viviendas es de 1, y se solicitan 6 viviendas (5 vivienda de demasía).

Tipología dominante: Residencial de alojamiento, tanto en propiedad vertical como en horizontal. Se propone propiedad vertical.

30-diciembre-2022

<p>CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

III.- Que acogíendose a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbanística, Adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas mediante acuerdo municipal plenario de 09/07/09, publicado en el B.O.P. de 14/10/09, se pretende aumentar el número de viviendas en 1 vivienda, sin alterar ningún otro parámetro urbanístico de los previstos en la ordenanza que le es de aplicación, realizándose el cambio de uso de de la oficina I en planta baja a vivienda en planta baja.

IV.- Que por acuerdo del Pleno Municipal celebrado el día 10 de mayo de 2019, publicado en el BOP de 23/05/2019, se acordó la aprobación de los baremos por los que se determinará el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, en el caso de que no se pudiese materializar en suelo dicho incremento.

V. Por todo lo expuesto anteriormente, ambas partes llegan al acuerdo que se desarrolla en las estipulaciones que a continuación se insertan.

**ESTIPULACIONES:**

**Primera:** D. Juan Antonio Solano García, manifiesta que conoce el acuerdo municipal plenario de 10 de mayo de 2019 antes comentado, donde se estipula el valor de la compensación para las viviendas en el casco histórico de 5.859,27 €/vivienda, por cada una de ellas que se construya de más.

**Segunda:** La citada persona propone al Ayuntamiento la aprobación de un edificio plurifamiliar entre medianeras, de 6 viviendas, lo que supone aumentar en cinco (5) viviendas el número estimado de viviendas en el planeamiento urbanístico originario existente sobre los terrenos que nos ocupan, sin aumentar los parámetros urbanísticos.

**Tercera:** Que de conformidad con el acuerdo municipal plenario antes citado, se compromete a abonar al Ayuntamiento la cantidad de 5.859,27 € x 5 = 29.296,35 €, que habrá de ser pagada previamente a la concesión de la licencia municipal de cambio de uso y ocupación de vivienda, puesto que no se requiere obras de adaptación. La licencia de de cambio de uso y ocupación de vivienda habrá de ser solicitada en el plazo de seis meses a contar desde la firma del convenio.

En el plazo de tres años, a contar desde la firma del presente convenio, el Ayuntamiento deberá aplicar el importe obtenido por la compensación económica al objeto para el que se obtiene.

**Cuarta:** El Ayuntamiento se compromete a destinar la cantidad de 29.296,35 € a la adquisición de terrenos destinados a espacios libres o a incrementar las dotaciones ya ubicadas y existentes, quedando afectados a una cuenta especial en el sistema contable de control de cuentas de gastos con financiación afectada.

**Quinta:** El Ayuntamiento se compromete igualmente a la concesión de la licencia municipal de obras, siempre y cuando en el proyecto presentado se cumpla con todos los parámetros urbanísticos y sea informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

**Sexta:** Se establece un plazo de vigencia del convenio de tres años, a contar desde la firma del mismo.

30-diciembre-2022

5/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio que consta de tres páginas numeradas, por triplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el principio del presente documento.

El Alcalde:

Ante mí, la Secretaria, doy fe:

Fdo: Joaquín Villanova Rueda.

Fdo: M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz

Fdo: Juan Antonio Solano García.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del convenio urbanístico según la redacción que se contiene en el anexo del presente informe.

2º.- La firma del convenio y su inscripción en el registro municipal de convenios urbanísticos, y la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, e identificación de los otorgantes, objeto, plazo de vigencia, y situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00941/2022, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTE:M-00055/2021 Y EL O-00043/2022.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00941/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 5 de diciembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Ref. A-00941/2022**

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-055/21 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-043/2022**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS**

**EDIFICACIÓN: 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y 1 PISCINA  
SITUACIÓN: AVDA. SANTA CLARA, 129 Y 131, URBANIZACIÓN SANTA CLARA,  
PARCELAS 12-A Y 12-B DE LA UR-TB-01**

30-diciembre-2022

<p>CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PETICIONARIO: CONSTRUMAX IBÉRICA, SCA**

**INFORME**

**ASUNTO.-**

Se solicita, a fecha de 17/10/2022 y con n.º de registro 19327, devolución de una fianza de 1.600,00€ depositada el 27/04/2021 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS ROSTER, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A RENOVACIÓN ASENTAMIENTO APÍCOLA EN PARAJE LOS ALMENDRALES. EXPTE. 2022 APIC-00003.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE**

La Concejala Delegada de Medio Ambiente, ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda **EXPONE:**

**PRIMERO.-** Recibida solicitud de D. Francisco José Pérez González, con DNI \*\*\*9286\*\*, con fecha 20 de diciembre de 2.022, y número de registro de entrada 202200023986, solicitando renovación de autorización para **asentamiento apícola** por período de un año en el paraje denominado “Los Almendrales”, en el término municipal de Alhaurín de la Torre.

30-diciembre-2022

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SEGUNDO.-** Consta en el expediente informe FAVORABLE de Patrulla Verde adscrito al Departamento de Medio Ambiente, de no existir denuncia o quejas vecinales por la presencia de colmenas, en el referido asentamiento.

**TERCERO.-** Constan en el expediente informe FAVORABLE de la Coordinadora de Medio Ambiente Ref. MA-102/22-AR-C, condicionado al cumplimiento de la normativa vigente en la materia, aportación de documentación complementaria y a que si existe denuncia, sobre molestias ocasionadas por las colmenas, éstas sean retiradas de forma inmediata.

En su virtud,

**SOLICITO a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3273 de 15 de junio de 2020, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien autorizar la instalación del asentamiento apícola por periodo de un año a D. Francisco José Pérez González, con DNI \*\*\*9286\*\*, en el paraje denominado “Los Almendrales”, en el término Municipal de Alhaurín de la Torre, en las condiciones que se redactan en el informe adjunto.**

Notifíquese al interesado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. La Concejala Delegada de Medio Ambiente. Fdo. Jéssica Trujillo Pérez”

**PUNTO N.º 5.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA. EXPTE. 2022 AGVI-00008.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dña Maria del Carmen Molina Heredia, Concejala Delegada de Vivienda ante la Junta de Gobierno Local , que actúa por delegación del Sr. Alcalde- Presidente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986 presenta la siguiente propuesta, sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

A tenor del informe presentado por el responsable del responsable del Registro de demandantes de vivienda protegida en Alhaurín de la Torre

**INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS  
REGISTRO DE DEMANDANTE DE VIVIENDAS PROTEGIDAS**

D./Dña. José Antonio León Godoy	Funcionario responsable registro de demandantes de vivienda protegida
Nº Expediente Swal 2022-RMVP-217	<b>REF.:</b> Inscripción Registro de demandantes de vivienda y aplicación del art. 23.2 del decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración

30-diciembre-2022

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

urbana de Andalucía 2020-2030.

**PRIMERO:** Con fecha 3 de octubre de 2022, Construcciones y Promociones ANGULO SÁNCHEZ, S.A., presenta por registro de entrada 202200018172 solicitud de listado de demandantes de viviendas protegidas para la adjudicación de la vivienda:

**ARROYO DEL GATO, HOY AVDA BARRIO VIEJO (ALHAURÍN DE LA TORRE) MÁLAGA, con expediente de Calificación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía nº 29-PO-M-00-0002/10**

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:	ESPECIAL
N.º DORMITORIOS:	2
N.º DE BAÑOS:	1
GARAJE:	1
TRASTERO:	1
PRECIO ALQUILER:	425 €

**SEGUNDO:** Ante el gran número de solicitudes presentadas tras la reciente aprobación del reglamento, la necesidad de actualizar los datos de las solicitudes presentadas con anterioridad a la modificación de la ordenanza y la insuficiencia de medios necesarios para la ordenación, revisión e inscripción de las solicitudes presentadas, y ante la imposibilidad de celebrar sorteo de solicitantes inscritos se aplica el artículo 23.2 del decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

*“Art. 232. Al amparo de lo regulado en el artículo 13.3 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece para los programas de promoción de viviendas protegidas previstos en el capítulo II, un procedimiento simplificado de selección de las personas adjudicatarias de viviendas protegidas, al que pueden acogerse las personas promotoras, comunicándolo al Registro en el momento de la solicitud de la lista priorizada de demandantes a que se refiere el artículo 11 del Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, aprobado por Decreto 1/2012, de 10 de enero.*

*En este procedimiento simplificado, el órgano competente para gestionar el mencionado Registro remitirá a la persona promotora, en el plazo de 15 días a contar desde la presentación de la solicitud, la referida relación priorizada conteniendo un número de demandantes igual al de viviendas ofrecidas y otro tanto de suplentes, comprobando previamente el cumplimiento de los requisitos de los mismos para optar a dichas viviendas, así como, en su caso, la suficiencia económica, de conformidad con lo previsto en el apartado 3. En el caso de que el Registro no facilite la relación mencionada en el plazo previsto, la persona promotora podrá adjudicar las viviendas a las personas interesadas en las viviendas objeto de la promoción que se encuentran inscritas en el Registro y cumplan los requisitos regulados para su acceso.”*

**TERCERO:** Transcurridos 15 día hábiles y ante la imposibilidad de emitir listado de demandantes por las causas expuestas en el punto segundo de este informe se insta a la promotora a que comunique propuesta de candidatos.

**CUARTO:** Con fecha 14 de diciembre de 2022 con registro de entrada 202200023557, Construcciones y Promociones ANGULO SÁNCHEZ, S.A., propone para la adjudicación de la meritada vivienda a **D<sup>a</sup>. ISABEL ESTRADA LUCENA**, con DNI \*\*\*372\*\*\* y **D. FRANCISCO JAVIER GUERRERO MENA** con DNI \*\*\*068\*\*\*, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el acceso a la misma y acredite su inscripción en el registro de demandantes de viviendas protegidas

**QUINTO:** Realizada Valoración Diagnóstica de la solicitud de inscripción de demandante de vivienda protegida presentada por **D<sup>a</sup>. ISABEL ESTRADA LUCENA**, con DNI \*\*\*372\*\*\* y **D. FRANCISCO JAVIER GUERRERO**

30-diciembre-2022

9/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**MENA con DNI \*\*\*068\*\*\***, en el Registro General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), el día **08/11/2022**, con Nº de Registro de Entrada: **202200021157**, en virtud a lo establecido en artículo 8 de las vigentes Ordenanzas reguladoras del Registro de demandantes de Viviendas Protegidas en Alhaurín de la Torre aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de abril de 2021 al punto 14 y publicadas en el BOP 104 de 2 de junio de 2021 se informa que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos para su inscripción en el registro de demandantes de vivienda protegidas, careciendo el solicitante de otras propiedades a su nombre y reuniendo los requisitos económicos que determinan la ordenanza reguladora, por lo que se eleva propuesta para la inscripción del demandante de vivienda en los siguientes términos:

GRUPOS DE ACCESO: JÓVENES  
TIPOLOGÍA: COMPRA / ALQUILER /ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA  
N.º DE DORMITORIOS: 3

**Por lo que se propone:**

1. La inscripción en el registro de demandante de viviendas protegidas de **Dª. ISABEL ESTRADA LUCENA y D. FRANCISCO JAVIER GUERRERO MENA**
2. Sea de aplicación el art. art. 23.2 del decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 y que permita al promotor admitir la propuesta de adjudicatario siempre que este se encuentre inscrito y reúna los requisitos de adjudicación
3. Se traslade resolución de la inscripción al registro de demandantes de vivienda protegida de Alhaurín de la Torre para que se emita el correspondiente informe y certificación posterior de este hecho y la meritada vivienda pueda ser adjudicada.

Fdo. José Antonio León Godoy. Funcionario responsable del Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas de Alhaurín de la Torre.

A tenor de lo recogido en el artículo en artículo 8 de las vigentes Ordenanzas reguladoras del Registro de demandantes de Viviendas Protegidas en Alhaurín de la Torre y visto el informe remitido por el responsable del registro de demandantes de viviendas **se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

1. Resolver favorablemente de inscripción en el registro de demandante de viviendas protegidas a **Dª. ISABEL ESTRADA LUCENA y D. FRANCISCO JAVIER GUERRERO MENA**
2. Sea de aplicación el art. 16 de la ordenanza reguladora del registro de demandantes de viviendas protegidas y que permita al promotor admitir la propuesta de adjudicatario siempre que este se encuentre inscrito y reúna los requisitos de adjudicación
3. Se traslade resolución de la inscripción al registro de demandantes de vivienda protegida de Alhaurín de la Torre para que se emita el correspondiente informe y certificación posterior de este hecho y la meritada vivienda pueda ser adjudicada.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma digital. Fdo. Mª Carmen Molina Heredia. Concejala Delegada de Vivienda

**PUNTO N° 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA. EXPTE. 2022 AGVI-00011.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

30-diciembre-2022

10/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dña María del Carmen Molina Heredia, Concejala Delegada de Vivienda ante la Junta de Gobierno Local , que actúa por delegación del Sr. Alcalde- Presidente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986 presenta la siguiente propuesta, sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

A tenor del informe presentado por el responsable del responsable del Registro de demandantes de vivienda protegida en Alhaurín de la Torre

**INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS  
REGISTRO DE DEMANDANTE DE VIVIENDAS PROTEGIDAS**

D./Dña. José Antonio León Godoy	Funcionario responsable registro de demandantes de vivienda protegida
Nº Expediente Swal <b>2022-RMVP-00185</b>	<b>REF.:</b> Inscripción Registro de demandantes de vivienda y aplicación del art. 23.2 del decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

**PRIMERO:** Con fecha 6 de octubre de 2022, Construcciones y Promociones ANGULO SÁNCHEZ, S.A., presenta por registro de entrada 202200018559 solicitud de listado de demandantes de viviendas protegidas para la adjudicación de la vivienda:

<b>ARROYO DEL GATO, HOY AVDA BARRIO VIEJO (ALHAURÍN DE LA TORRE) MÁLAGA, con expediente de Calificación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía nº 29-PO-M-00-0002/10</b>	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:	GENERAL
N.º DORMITORIOS:	3
N.º DE BAÑOS:	2
GARAJE:	1
TRASTERO:	1
PRECIO ALQUILER:	500 €

**SEGUNDO:** Ante el gran número de solicitudes presentadas tras la reciente aprobación del reglamento, la necesidad de actualizar los datos de las solicitudes presentadas con anterioridad a la modificación de la ordenanza y la insuficiencia de medios necesarios para la ordenación, revisión e inscripción de las solicitudes presentadas, y ante la imposibilidad de celebrar sorteo de solicitantes inscritos se aplica el artículo 23.2 del decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

*“Art. 232. Al amparo de lo regulado en el artículo 13.3 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece para los programas de promoción de viviendas protegidas previstos en el capítulo II, un procedimiento simplificado de selección de las personas adjudicatarias de viviendas protegidas, al que pueden acogerse las personas promotoras, comunicándolo al Registro en el momento de la solicitud de la lista priorizada de demandantes a que se refiere el artículo 11 del Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, aprobado por Decreto 1/2012, de 10 de enero.*

30-diciembre-2022

11/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*En este procedimiento simplificado, el órgano competente para gestionar el mencionado Registro remitirá a la persona promotora, en el plazo de 15 días a contar desde la presentación de la solicitud, la referida relación priorizada conteniendo un número de demandantes igual al de viviendas ofrecidas y otro tanto de suplentes, comprobando previamente el cumplimiento de los requisitos de los mismos para optar a dichas viviendas, así como, en su caso, la suficiencia económica, de conformidad con lo previsto en el apartado 3. En el caso de que el Registro no facilite la relación mencionada en el plazo previsto, la persona promotora podrá adjudicar las viviendas a las personas interesadas en las viviendas objeto de la promoción que se encuentran inscritas en el Registro y cumplan los requisitos regulados para su acceso.”*

**TERCERO:** Transcurridos 15 día hábiles y ante la imposibilidad de emitir listado de demandantes por las causas expuestas en el punto segundo de este informe se insta a la promotora a que comunique propuesta de candidatos.

**CUARTO:** Con fecha 14 de diciembre de 2022 con registro de entrada 202200023558, Construcciones y Promociones ANGULO SÁNCHEZ, S.A., propone para la adjudicación de la meritada vivienda a **D. EMILIO ALEJANDRO SOLIS CAMPOS**, con DNI \*\*\*716\*\*\* y **Dª PILAR JIMÉNEZ JIMÉNEZ** con DNI \*\*\*772\*\*\*, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el acceso a la misma y acredite su inscripción en el registro de demandantes de viviendas protegidas

**QUINTO:** Realizada Valoración Diagnóstica de la solicitud de inscripción de demandante de vivienda protegida presentada por **D. EMILIO ALEJANDRO SOLIS CAMPOS**, con DNI \*\*\*716\*\*\* y **Dª PILAR JIMÉNEZ JIMÉNEZ** con DNI \*\*\*772\*\*\*, en el Registro General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), el día 30/11/2022, con Nº de Registro de Entrada: 202222890, en virtud a lo establecido en artículo 8 de las vigentes Ordenanzas reguladoras del Registro de demandantes de Viviendas Protegidas en Alhaurín de la Torre aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de abril de 2021 al punto 14 y publicadas en el BOP 104 de 2 de junio de 2021 se informa que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos para su inscripción en el registro de demandantes de vivienda protegidas, careciendo el solicitante de otras propiedades a su nombre y reuniendo los requisitos económicos que determinan la ordenanza reguladora, por lo que se eleva propuesta para la inscripción del demandante de vivienda en los siguientes términos:

GRUPOS DE ACCESO: UNIDAD FAMILIAR CON MENORES  
TIPOLOGÍA: COMPRA / ALQUILER /ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA  
N.º DE DORMITORIOS: 3

**Por lo que se propone:**

1. La inscripción en el registro de demandante de viviendas protegidas de **D. EMILIO ALEJANDRO SOLIS CAMPOS y Dª PILAR JIMÉNEZ JIMÉNEZ**
2. Sea de aplicación el art. art. 23.2 del decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 y que permita al promotor admitir la propuesta de adjudicatario siempre que este se encuentre inscrito y reúna los requisitos de adjudicación
3. Se traslade resolución de la inscripción al registro de demandantes de vivienda protegida de Alhaurín de la Torre para que se emita el correspondiente informe y certificación posterior de este hecho y la meritada vivienda pueda ser adjudicada.

Fdo. José Antonio León Godoy. Funcionario responsable del Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas de Alhaurín de la Torre.

A tenor de lo recogido en el artículo en artículo 8 de las vigentes Ordenanzas reguladoras del Registro de demandantes de Viviendas Protegidas en Alhaurín de la Torre y visto el informe remitido por el responsable del registro de demandantes de viviendas **se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

30-diciembre-2022

12/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1. Resolver favorablemente de inscripción en el registro de demandante de viviendas protegidas a **D. EMILIO ALEJANDRO SOLIS CAMPOS y Dª PILAR JIMÉNEZ JIMÉNEZ**

2. Sea de aplicación el art. 16 de la ordenanza reguladora del registro de demandantes de viviendas protegidas y que permita al promotor admitir la propuesta de adjudicatario siempre que este se encuentre inscrito y reúna los requisitos de adjudicación

3. Se traslade resolución de la inscripción al registro de demandantes de vivienda protegida de Alhaurín de la Torre para que se emita el correspondiente informe y certificación posterior de este hecho y la meritada vivienda pueda ser adjudicada.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma digital. Fdo. Mª Carmen Molina Heredia. Concejala Delegada de Vivienda.

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE VIVIENDA RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA. EXPTE. 2022 AGVI-00014.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dña María del Carmen Molina Heredia, Concejala Delegada de Vivienda ante la Junta de Gobierno Local, que actúa por delegación del Sr. Alcalde- Presidente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986 presenta la siguiente propuesta, sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

A tenor del informe presentado por el responsable del Registro de demandantes de vivienda protegida en Alhaurín de la Torre

**INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS  
REGISTRO DE DEMANDANTE DE VIVIENDAS PROTEGIDAS**

D./Dña. José Antonio León Godoy	Funcionario responsable registro de demandantes de vivienda protegida
Nº Expediente Swal <b>2022-RMVP-00208</b>	<b>REF.:</b> Inscripción Registro de demandantes de vivienda y aplicación del art. 23.2 del decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

**PRIMERO:** Con fecha 25 de octubre de 2022, Construcciones y Promociones ANGULO SÁNCHEZ, S.A., presenta por registro de entrada 202200020065 solicitud de listado de demandantes de viviendas protegidas para la adjudicación de la vivienda:

**ARROYO DEL GATO, HOY AVDA BARRIO VIEJO (ALHAURÍN DE LA TORRE) MÁLAGA, con expediente de Calificación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía**

30-diciembre-2022

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

<b>nº 29-PO-M-00-0002/10</b>	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:	GENERAL
N.º DORMITORIOS:	3
N.º DE BAÑOS:	2
GARAJE:	1
TRASTERO:	1
PRECIO ALQUILER:	525 €

**SEGUNDO:** Ante el gran número de solicitudes presentadas tras la reciente aprobación del reglamento, la necesidad de actualizar los datos de las solicitudes presentadas con anterioridad a la modificación de la ordenanza y la insuficiencia de medios necesarios para la ordenación, revisión e inscripción de las solicitudes presentadas, y ante la imposibilidad de celebrar sorteo de solicitantes inscritos se aplica el artículo 23.2 del decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

*“Art. 232. Al amparo de lo regulado en el artículo 13.3 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece para los programas de promoción de viviendas protegidas previstos en el capítulo II, un procedimiento simplificado de selección de las personas adjudicatarias de viviendas protegidas, al que pueden acogerse las personas promotoras, comunicándolo al Registro en el momento de la solicitud de la lista priorizada de demandantes a que se refiere el artículo 11 del Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, aprobado por Decreto 1/2012, de 10 de enero.*”

*En este procedimiento simplificado, el órgano competente para gestionar el mencionado Registro remitirá a la persona promotora, en el plazo de 15 días a contar desde la presentación de la solicitud, la referida relación priorizada conteniendo un número de demandantes igual al de viviendas ofrecidas y otro tanto de suplentes, comprobando previamente el cumplimiento de los requisitos de los mismos para optar a dichas viviendas, así como, en su caso, la suficiencia económica, de conformidad con lo previsto en el apartado 3. En el caso de que el Registro no facilite la relación mencionada en el plazo previsto, la persona promotora podrá adjudicar las viviendas a las personas interesadas en las viviendas objeto de la promoción que se encuentran inscritas en el Registro y cumplan los requisitos regulados para su acceso.”*

**TERCERO:** Transcurridos 15 días hábiles y ante la imposibilidad de emitir listado de demandantes por las causas expuestas en el punto segundo de este informe se insta a la promotora a que comunique propuesta de candidatos.

**CUARTO:** Con fecha 5 de diciembre de 2022 con registro de entrada 202200023069, Construcciones y Promociones ANGULO SÁNCHEZ, S.A., propone para la adjudicación de la meritada vivienda a **D. ÁLVARO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, con DNI \*\*\*393\*\*\*, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el acceso a la misma y acredite su inscripción en el registro de demandantes de viviendas protegidas

**QUINTO:** Realizada Valoración Diagnóstica de la solicitud de inscripción de demandante de vivienda protegida presentada por **D. ÁLVARO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, con DNI \*\*\*393\*\*\*, en el Registro General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), el día 17/11/2022, con Nº de Registro de Entrada: **202200021964**, en virtud de lo establecido en artículo 8 de las vigentes Ordenanzas reguladoras del Registro de demandantes de Viviendas Protegidas en Alhaurín de la Torre aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de abril de 2021 al punto 14 y publicadas en el BOP 104 de 2 de junio de 2021 se informa que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos para su inscripción en el registro de demandantes de vivienda protegidas, careciendo el solicitante de otras propiedades a su nombre y reuniendo los requisitos económicos que determinan la ordenanza reguladora, por lo que se eleva propuesta para la inscripción del demandante de vivienda en los siguientes términos:

GRUPOS DE ACCESO: JÓVENES  
TIPOLOGÍA: COMPRA / ALQUILER /ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA

30-diciembre-2022

14/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

N.º DE DORMITORIOS: 1

**Por lo que se propone:**

1. La inscripción en el registro de demandante de viviendas protegidas de **D. ÁLVARO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**

2. Sea de aplicación el art. art. 23.2 del decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 y que permita al promotor admitir la propuesta de adjudicatario siempre que este se encuentre inscrito y reúna los requisitos de adjudicación

3. Se traslade resolución de la inscripción al registro de demandantes de vivienda protegida de Alhaurín de la Torre para que se emita el correspondiente informe y certificación posterior de este hecho y la meritada vivienda pueda ser adjudicada.

Fdo. José Antonio León Godoy. Funcionario responsable del Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas de Alhaurín de la Torre.

A tenor de lo recogido en el artículo en artículo 8 de las vigentes Ordenanzas reguladoras del Registro de demandantes de Viviendas Protegidas en Alhaurín de la Torre y visto el informe remitido por el responsable del registro de demandantes de viviendas **se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

1. Resolver favorablemente de inscripción en el registro de demandante de viviendas protegidas a **D. ÁLVARO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**

2. Sea de aplicación el art. 16 de la ordenanza reguladora del registro de demandantes de viviendas protegidas y que permita al promotor admitir la propuesta de adjudicatario siempre que este se encuentre inscrito y reúna los requisitos de adjudicación

3. Se traslade resolución de la inscripción al registro de demandantes de vivienda protegida de Alhaurín de la Torre para que se emita el correspondiente informe y certificación posterior de este hecho y la meritada vivienda pueda ser adjudicada.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma digital. Fdo. Mª Carmen Molina Heredia. Concejala Delegada de Vivienda

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA EXTINCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL ESPACIO DE OFICINA Nº 26. EXPTE.2022 VE-00005.** Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 22 de diciembre de 2022, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobaron, por unanimidad, la propuesta de resolución recogida en el punto sexto, de la meritada acta, del siguiente tenor literal:

**“Expediente- 2021-VS-00020  
Expediente-2022-VE-00005**

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Visto el expediente que se tramita de extinción de la autorización para el uso del espacio ocupado por renuncia anticipada de la autorización concedida formulada por don **JOSÉ ANTONIO BRAVO CONDE**, con D.N.I. \*\*\*939\*\*, titular del espacio oficina n.º 26, del Vivero de Empresas Municipal.

30-diciembre-2022

15/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2021-VS-00020  
Expediente-2022-VE-00005**

**INFORME**

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente a la solicitud de extinción de la autorización para el uso del espacio ocupado por renuncia anticipada de la autorización concedida formulada por don **JOSÉ ANTONIO BRAVO CONDE**, con D.N.I. \*\*\*\*939\*\*, titular del espacio oficina n.º 26, del Vivero de Empresas Municipal.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Don José Antonio Bravo Conde, con D.N.I. \*\*\*\*939\*\*, con fecha 16/12/2021, formuló solicitud de autorización de uso de espacio en el vivero de empresas municipal.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 01 de abril de 2022, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2021-VS-00020 a don José Antonio Bravo Conde, siendo formalizado contrato el día 22/04/2022.

**TERCERO.-** Según lo previsto en el artículo 19.1.c) del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, (B.O.P. de Málaga n.º 162, de 26 de agosto de 2019), son causas de extinción de la autorización para el uso de los espacios del Vivero de Empresas, previa resolución, “la renuncia o desistimiento anticipado por parte del empresario a la autorización acordada”. A su vez, se dispone en el artículo 19.4 que “la extinción de la autorización será acordada por el órgano competente para su concesión, previa propuesta de la Comisión Técnica”.

A mayor abundamiento, el artículo 4 del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, (Duración del contrato), establece que para resolver el contrato anticipadamente al vencimiento contratado, el/la viverista deberá notificarlo por escrito al Ayuntamiento con un mes de antelación. Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la viverista procederá a desalojar si derecho indemnizatorio alguno en su favor, en el mismo estado que ahora lo recibe, siendo de su cuenta y cargo del viverista todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar la oficina al estado originario en que la recibió así como por los daños causados por él o por terceros que de él dependan en las zonas comunes.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 10, del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 165,04 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario. Igualmente, está afectada a las consecuencias establecidas en la estipulación novena del

30-diciembre-2022

16/73

<p>CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59</p>
--	--	---

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

presente documento”.

**QUINTO.-** conformidad con lo dispuesto en la estipulación séptima del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, son obligaciones del empresario “Devolver el local y el mobiliario al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a la finalización o resolución contractual (por la causa que fuere), en las mismas condiciones de uso que lo recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido. Será responsable el empresario del uso negligente de los servicios objeto del presente contrato. Todas las mejoras realizadas por el Empresario en el local fuera por la causa que fuere, quedarán a beneficio de la oficina sin derecho indemnizatorio a favor del empresario”.

Dispone la estipulación novena del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, que “Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la VIVERISTA efectuará el desalojo del local y su entrega libre, vacuo y expedido a la libre disposición de El AYUNTAMIENTO, en el mismo estado en que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo del VIVERISTA todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el espacio cedido al estado originario en que lo recibió, así como por los daños causados por ella o por terceros que de ella dependan en las zonas comunes”.

**SEXTO.-** Don José Antonio Bravo Conde, ha procedido en fecha 03/11/2022, a la entrega de las llaves de y la libre posesión y disposición de la oficina nº 26.

**SÉPTIMO.-** Examinanda la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe se informa:

- Procede la extinción de la autorización para el uso del espacio de oficina n.º 26, ocupado por don José Antonio Bravo Conde del vivero de empresas municipal.

- Don José Antonio Bravo Conde, según documento de fecha 03/11/2022, ha procedido a la entrega de llaves del espacio, oficina n.º 26.

- Encontrándose el espacio cedido en el mismo estado originario que fue entregado, debe procederse a la devolución de la fianza.

- A partir del 01/11/2022 de 2022, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo”.

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor, **se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

1- Procede la extinción de la autorización para el uso del espacio de oficina n.º 26, ocupado por don José Antonio Bravo Conde del vivero de empresas municipal.

2.- Encontrándose el espacio cedido en el mismo estado originario que fue entregado, debe procederse a la devolución de la fianza.

30-diciembre-2022

17/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

3.- A partir del 01/11/2022 de 2022, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

4.- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo."

**PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA EXTINCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL ESPACIO DE OFICINA Nº 16. EXPTE.2022 VE-00006.** Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 22 de diciembre de 2022, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobaron, por unanimidad, la propuesta de resolución recogida en el punto séptimo, de la meritada acta, del siguiente tenor literal:

**“Expediente.- 2019-VS-00006  
Expediente.- 2020-VE-00006**

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Visto el expediente que se tramita de extinción de la autorización para el uso del espacio ocupado por finalización del periodo de vigencia de la autorización concedida a doña **Beatriz Pinto Recio**, con DNI \*\*\*\*816\*\*, titular del espacio de oficina n.º 16, del Vivero de Empresas Municipal..

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2019-VS-00006  
Expediente.- 2020-VE-00006**

**INFORME**

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente a la extinción de la autorización para el uso del espacio ocupado por finalización del periodo de vigencia de la autorización concedida a doña **Beatriz Pinto Recio**, con DNI \*\*\*\*816\*\*, titular del espacio de oficina n.º 16, del Vivero de Empresas Municipal.

**HECHOS**

30-diciembre-2022

18/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
---------------------------------	--	--



CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PRIMERO.-** Doña Beatriz Pinto Recio, con D.N.I. \*\*\*\*816\*\*, con fecha 13/03/2019, formuló solicitud de autorización de uso de espacio de oficina en el vivero de empresas municipal, para su empresa en constitución.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 07 de junio de 2019, se resolvió la cesión de espacio de oficina en el expediente 2019-VS-00006 a doña Beatriz Pinto Recio, siendo formalizado contrato en fecha 12/09/2019.

**TERCERO.-** Según lo previsto en el artículo 19.1.a) del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, (B.O.P. de Málaga nº.º 162, de 26 de agosto de 2019), son causas de extinción de la autorización para el uso de los espacios del Vivero de Empresas, previa resolución, "La finalización del periodo de vigencia de la autorización que se haya concedido". A su vez, se dispone en el artículo 19.4 que "la extinción de la autorización en el supuesto de la letra a del apartado 1º, se producirá por el cumplimiento del plazo previsto en la autorización o su prórroga".

A mayor abundamiento, el artículo 4 del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, establece que el contrato tendrá una duración de 1 año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. En ningún caso, la duración de los posibles contratos, incluyendo sus prórrogas, aunque se refieran a espacios distintos, podrá ser superior a un periodo de 3 años. Transcurrido dicho plazo, se dejarán de prestar los servicios objeto de este contrato, procediendo el viverista, sin necesidad de requerimiento, a desalojar el local sin derecho indemnizatorio alguno a su favor. Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la viverista procederá a desalojar si derecho indemnizatorio alguno en su favor, en el mismo estado que ahora lo recibe, siendo de su cuenta y cargo del viverista todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar la oficina al estado originario en que la recibió así como por los daños causados por él o por terceros que de él dependan en las zonas comunes.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 10, del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 176.00 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario. Igualmente, está afecta a las consecuencias establecidas en la estipulación novena del presente documento".

**QUINTO.-** conformidad con lo dispuesto en la estipulación séptima del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, son obligaciones del empresario "Devolver el local y el mobiliario al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a la finalización o resolución contractual (por la causa que fuere), en las mismas condiciones de uso que lo recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido. Será responsable el empresario del uso negligente de los servicios objeto del presente contrato. Todas las mejoras realizadas por el Empresario en el local fuera por la causa que fuere, quedarán a beneficio de la oficina sin derecho indemnizatorio a favor del empresario".

Dispone la estipulación novena del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, que "Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la VIVERISTA efectuará el desalojo del local y su entrega libre, vacuo y expedido a la libre disposición de El AYUNTAMIENTO, en el mismo estado en que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo del VIVERISTA todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el espacio cedido al estado originario en que lo recibió, así como por los daños causados por ella o por terceros que de ella dependan en las zonas comunes".

**SEXTO.-** Doña Beatriz Pinto Recio, ha procedido en fecha 29/11/2022, a la entrega de llaves de la oficina nº 16.

30-diciembre-2022

19/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SÉPTIMO.-** Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe se informa:

- Procede la extinción de la autorización para el uso del espacio de la oficina n.º 16, ocupada por doña Beatriz Pinto Recio, del vivero de empresas municipal.

- Doña Beatriz Pinto Recio, según documento de fecha 29/11/2022, ha procedido a la entrega de llaves del espacio, oficina n.º 16.

- Encontrándose el espacio cedido en el mismo estado originario que fue entregado, debe procederse a la devolución de la fianza.

- A partir del 29 de noviembre de 2022, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo.”

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor, **se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

**1.-** La extinción de la autorización para el uso del espacio de oficina n.º 16, ocupada por doña Beatriz Pinto Recio, del vivero de empresas municipal..

**2.-** Encontrándose el espacio cedido en el mismo estado originario que fue entregado, debe procederse a la devolución de la fianza.

**3.-** A partir del 29 de noviembre de 2022, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

**4.-** Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

**PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA-DELEGADA A LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESA RELATIVA A LA EXTINCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL ESPACIO DE COWORKING Nº 24. EXPTE. 2022 VE-00007.** Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 22 de diciembre de 2022, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobaron, por unanimidad, la propuesta de resolución recogida en el punto octavo, de la meritada acta, del siguiente tenor literal:

30-diciembre-2022

20/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“Expediente.- 2019-VS-00013  
Expediente.- 2022-VE-00007**

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Visto el expediente que se tramita de extinción de la autorización para el uso del espacio ocupado por finalización del periodo de vigencia de la autorización concedida a doña Ramona Schmitz, titular del espacio de coworking n.º 24, del Vivero de Empresas Municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2019-VS-00013**

**INFORME**

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente a la extinción de la autorización para el uso del espacio ocupado por finalización del periodo de vigencia de la autorización concedida a doña **Ramona Schmitz**, con N.I.E. \*\*\*\*607\*\*, titular del espacio de coworking n.º 24, del Vivero de Empresas Municipal.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Doña Ramona Schmitz, con N.I.E. \*\*\*\*607\*\*, con fecha 17/06/2019, formuló solicitud de autorización de uso de espacio en el vivero de empresas municipal.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2019, se resolvió la cesión de espacio de coworking en el expediente 2019-VS-00013 a doña Ramona Schmitz.

**TERCERO.-** Según lo previsto en el artículo 19.1.a) del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, (B.O.P. de Málaga n.º 162, de 26 de agosto de 2019), son causas de extinción de la autorización para el uso de los espacios del Vivero de Empresas, previa resolución, “La finalización del periodo de vigencia de la autorización que se haya concedido”. A su vez, se dispone en el artículo 19.4 que “la extinción de la autorización en el supuesto de la letra a del apartado 1º, se producirá por el cumplimiento del plazo previsto en la autorización o su prórroga”.

A mayor abundamiento, el artículo 4 del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, establece que el contrato tendrá una duración de 1 año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. En ningún caso, la duración de los posibles contratos, incluyendo sus prórrogas, aunque se refieran a espacios distintos, podrá ser superior a un periodo de 3 años. Transcurrido dicho plazo, se dejarán de prestar los servicios objeto de este contrato, procediendo el viverista, sin necesidad de requerimiento, a desalojar el local sin derecho indemnizatorio alguno a su favor. Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la viverista procederá a desalojar si derecho indemnizatorio alguno en su favor, en el mismo estado que ahora lo recibe, siendo de su cuenta y cargo del viverista todas las reparaciones que hayan de realizarse para

30-diciembre-2022

21/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
---	--	--

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

acomodar la oficina al estado originario en que la recibió así como por los daños causados por él o por terceros que de él dependan en las zonas comunes.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 10, del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 60,00 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario. Igualmente, está afecta a las consecuencias establecidas en la estipulación novena del presente documento”.

**QUINTO.-** conformidad con lo dispuesto en la estipulación séptima del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, son obligaciones del empresario “Devolver el local y el mobiliario al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a la finalización o resolución contractual (por la causa que fuere), en las mismas condiciones de uso que lo recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido. Será responsable el empresario del uso negligente de los servicios objeto del presente contrato. Todas las mejoras realizadas por el Empresario en el local fuera por la causa que fuere, quedarán a beneficio de la oficina sin derecho indemnizatorio a favor del empresario”.

Dispone la estipulación novena del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, que “Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la VIVERISTA efectuará el desalojo del local y su entrega libre, vacuo y expedido a la libre disposición de El AYUNTAMIENTO, en el mismo estado en que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo del VIVERISTA todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el espacio cedido al estado originario en que lo recibió, así como por los daños causados por ella o por terceros que de ella dependan en las zonas comunes”.

**SEXTO.-** Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe se informa:

1.- Procede la extinción de la autorización para el uso del espacio del coworking 24, ocupado por dona Ramona Schmitz, del vivero de empresas municipal, finalizando contrato el día 25/12/2022.

2.- Una vez se proceda a la devolución de las llaves de acceso y comprobado el estado del espacio cedido, deberá procederse a la devolución de la fianza.

3.- A partir del 25 de diciembre de 2022, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo”.

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor, **se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

1.- La extinción de la autorización para el uso del espacio del coworking n.º 24, ocupado por doña Ramona Schmitz, del vivero de empresas municipal, tras finalización de contrato el día 25/12/2022.

30-diciembre-2022

22/73

<p>CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59</p>
--	--	---

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

2.- Una vez se proceda a la devolución de las llaves de acceso y comprobado el estado del espacio cedido, deberá procederse a la devolución de la fianza.

3.- A partir del 25 de diciembre de 2022, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

En Alhaurín de la torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo."

**PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA-DELEGADA A LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESA RELATIVA A LA RENUNCIA. EXPTE. 2022 VE-00008.** Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 22 de diciembre de 2022, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobaron, por unanimidad, la propuesta de resolución recogida en el punto noveno, de la meritada acta, del siguiente tenor literal:

**“Expediente.- 2022-VS-00015  
Expediente- 2022-VE-00008**

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Visto el expediente que se tramita eferente a la solicitud de extinción de la autorización para el uso del espacio ocupado por renuncia de la autorización concedida formulada por don **RAÚL GONZÁLEZ DÍAZ**, con D.N.I. \*\*\*\*625\*\*.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2022-VS-00015  
Expediente- 2022-VE-00008**

**INFORME**

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente a la solicitud de extinción de la autorización para el uso del espacio ocupado por renuncia de la autorización concedida formulada por don **RAÚL GONZÁLEZ DÍAZ**, con D.N.I. \*\*\*\*625\*\*.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Don Raúl González Díaz, con D.N.I. \*\*\*\*625\*\*, con fecha 12/09/2022, formuló solicitud de autorización de uso de espacio de taller en el vivero de empresas municipal.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2022-VS-00015 a don Raúl González Díaz.

30-diciembre-2022

23/73

<p>CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59</p>
--	--	---

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**TERCERO.-** Según lo previsto en el artículo 19.1.c) del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, (B.O.P. de Málaga nº.º 162, de 26 de agosto de 2019), son causas de extinción de la autorización para el uso de los espacios del Vivero de Empresas, previa resolución, “la renuncia o desistimiento anticipado por parte del empresario a la autorización acordada”. A su vez, se dispone en el artículo 19.4 que “la extinción de la autorización será acordada por el órgano competente para su concesión, previa propuesta de la Comisión Técnica”.

**CUARTO:** La LPAC contempla, en su artículo 84 como uno de los modos de terminación del procedimiento, el desistimiento de su solicitud por parte del interesado: “Artículo 84. Terminación. 1.- Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

El artículo 94 de la misma norma legal regula el ejercicio, medios y efectos del derecho de desistimiento por los interesados: “Artículo 94. Desistimiento y renuncia por los interesados.

1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente substanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento”.

Por su parte, el artículo 21 de la LPAC se refiere a la obligación de resolver de las Administraciones públicas en casos de desistimiento en los siguientes términos:

“Artículo 21. Obligación de resolver. 1.- La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. [...]”

Del contenido de los preceptos citados se desprende que todo interesado podrá desistir de su solicitud. Dicho desistimiento ha de realizarse por cualquier medio que permita su constancia (artículo 94.3 de la LPAC), requisito que cumple el escrito presentado por D. Raúl González Díaz, con fecha de entrada en el registro del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el 04 de octubre de 2022.

**QUINTO.-** Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe se informa que procede:

30-diciembre-2022

24/73

<p>CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59</p>
--	--	---

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Aceptar la renuncia presentada por D. Raúl González Díaz, en el procedimiento de referencia y, en consecuencia, proceder a su finalización y al archivo del expediente, al no existir motivo alguno que justifique su continuación.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo”.

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor, **se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

**1.-** Aceptar la renuncia presentada por D. Raúl González Díaz, en el procedimiento de referencia y, en consecuencia, proceder a su finalización y al archivo del expediente, al no existir motivo alguno que justifique su continuación..

**2.-** Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Maria del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo."

**PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A CESIÓN DE ESPACIO. EXPTE.2022 VS-00017.** Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 22 de diciembre de 2022, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobaron, por unanimidad, la propuesta de resolución recogida en el punto segundo, de la meritada acta, del siguiente tenor literal:

**“Expediente.- 2022-VS-00017  
Espacio solicitado.- Oficina**

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Visto el expediente que se tramita de solicitud de uso de las instalaciones del vivero por don Alberto Shubeal Marston de Montreuil, con NIE \*\*\*\*280\*\*, en nombre y representación de la entidad **ALI GROUP INVERSIONES S.L.**, que presenta solicitud de autorización de **uso de OFICINA**, en el vivero de empresas municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

**“Expediente.- 2022-VS-00017**

30-diciembre-2022

25/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Espacio solicitado.- Oficina**

**INFORME SOBRE CESIÓN DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL**

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019), son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno.

En consecuencia con lo anterior, y conforme dispone el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 17/09/2022, nº 202217028, por don Alberto Shubeal Marston de Montreuil, con NIE \*\*\*\*280\*\*, en nombre y representación de la entidad **ALI GROUP INVERSIONES S.L.**, que presenta solicitud de autorización de **uso de OFICINA**, en el vivero de empresas municipal.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga nº 162, de 26 de agosto de 2019).
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el título III del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas se regula la selección de los proyectos empresariales. De acuerdo con el artículo 12.3, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión Técnica elevará al órgano competente para resolver propuesta de adjudicación de cesión de espacios del vivero de empresas de este municipio.

La citada propuesta deberá indicar los proyectos admitidos y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en el presente artículo, así como aquéllos respecto de los cuales se proponga el otorgamiento de la correspondiente autorización de cesión de uso, en función de la disponibilidad de los espacios solicitados. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, a vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, la cual será notificada a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, título II, podrán solicitar autorización de uso de las distintas instalaciones del vivero (incluido el coworking): a) Empresas nuevas: que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas. b) Empresas recientes: aquellas cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a 2 años antes de la solicitud de espacio en el Vivero. A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos y la del alta en el IAE, siempre que en los dos años

30-diciembre-2022

26/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento como trabajadores autónomos no hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente por el mismo o similar tipo de actividad y con el compromiso de no realizar en el Vivero aquella actividad antecedente.

El plan de empresa presentado, define la idea a desarrollar de forma entendible, así como el producto o servicio que se va a desarrollar, el motivo por el que ha elegido, sus elementos diferenciadores respecto a la competencia, se escoge una forma jurídica para la empresa que se adapta razonadamente a sus características.

El solicitante explica el ciclo de prestación de servicios de su empresa, detallando los pasos para que su empresa funcione. Conoce los requisitos de los recursos económicos que requerirá, así como la rentabilidad del negocio, identificando los recursos contables que se requieren para emprender el negocio. Se elabora un plan de inversión y plan de financiación. Incluye en todo caso, una cuenta de resultados, un balance de situación y un plan de tesorería. Plantea ratios tanto financieros como económicos que dan idea de la viabilidad del proyecto.

Se trata de una actividad de agencia de viajes, encuadrada en el epígrafe de IAE 755. basada según se describe en el proyecto, como empresa turística de tipo minorista que va a ofrecer el servicio directamente al cliente. Llevará a cabo la intermediación entre la oferta y la demanda.

La actividad de la empresa, no tiene carácter innovador, ni el sector de actividad que desarrolla tiene valor para el desarrollo y dinamización del municipio, no obstante, el turismo se configura como uno de los principales sectores económicos a nivel internacional, adquiriendo importancia en los países a nivel mundial. No es una actividad de servicios avanzados (consultoría, ingeniería, I+D, estudios, etc), siendo la actividad principal de la empresa como se manifiesta de Agencia de viajes.

Analizada la solicitud presentada, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se emite el siguiente informe técnico de valoración del proyecto presentado:

<b>INFORME TÉCNICO VALORACIÓN PROYECTOS VIVERO DE EMPRESAS ALHAURÍN DE LA TORRE</b>			
<b>IDENTIFICADOR DEL PROMOTOR/A/ES/AS (C, D y H)</b>			
<b>REGISTRO GENERAL</b>			
<b>REGISTRO INTERNO</b>			
<b>SELECCIÓN DE ESPACIO</b>	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	3ª OPCIÓN
	Oficina		
<b>NOMBRE PROYECTO</b>	ALI GROUP INVERSIONES SOCIEDAD LIMITADA		
<b>FORMA JURÍDICA</b>	Sociedad limitada		
<b>NOMBRE REPRESENTANTE</b>	Alberto Shubeal Marston de Montreuil		<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL</b>	FORMACIÓN ACADÉMICA		0
	Aporta formación no homologada en España		
	FORMACIÓN ESPECÍFICA		0
	EXPERIENCIA DESTACABLE		5
	<b>TOTAL PUNTOS CUALIFICACIÓN (máximo 5 puntos)</b>		

30-diciembre-2022

27/73

<b>FIRMANTE - FECHA</b>		
CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022	DOCUMENTO: 20221774604
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022	Fecha: 30/12/2022
<a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

<b>GRUPOS DESAVORECIDOS</b>	Colectivo Desfavorecido	2,5
	Demandante de Empleo	0
<b>NUEVA CREACIÓN</b>	Proyecto de Nueva Creación	0
<b>TOTAL IDENTIFICACIÓN PROMOTOR/A/ES/AS</b>		<b>7,5</b>

<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (B)</b>		
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	ALI GROUP INVERSIONES S.L.	
<b>DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	Agencia de viajes. Empresa turística de tipo minorista que va a ofrecer el servicio directamente al cliente. Llevará a cabo la intermediación entre la oferta y la demanda.	
<b>PRODUCTO O SERVICIO PRINCIPAL</b>	Agencia de viajes	
<b>INNOVACIÓN</b>	Grado de Innovación	0
	No presenta	
<b>VALOR AÑADIDO</b>	¿Presenta Valor Añadido?	5
	El turismo se configura como uno de los principales sectores económicos a nivel internacional, adquiriendo importancia en los países a nivel mundial.	
<b>TOTAL DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>		<b>5</b>

<b>VIABILIDAD DEL PROYECTO (A)</b>		
<b>VIABILIDAD TÉCNICA</b>	¿Se ajusta a las demandas del entorno empresarial?	4
<b>VIABILIDAD ECONÓMICA- FINANCIERA</b>	¿Presenta viabilidad económico-financiera?	4
	Presenta previsión económico financiera con saldos positivos para los tres ejercicios siguientes	
<b>CALIDAD PROYECTO- COHERENCIA</b>	¿Hay coherencia/calidad en el proyecto?	2
	Se trata de un proyecto coherente y con calidad	
<b>TOTAL VIABILIDAD DEL PROYECTO</b>		<b>10</b>

<b>POTENCIAL DE CRECIMIENTO (K)</b>		
<b>POTENCIA DE CRECIMIENTO</b>	Potencial de Crecimiento mediante análisis DAFO	1,25
<b>FUTURA CONSOLIDACIÓN TEJIDO EMPRESARIAL</b>	¿Se prevé futura consolidación en el tejido empresarial?	2,5
<b>TOTAL POTENCIAL DE CRECIMIENTO</b>		<b>3,75</b>

<b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE (G)</b>		
<b>IGUALDAD OPORTUNIDADES / CONCILIACIÓN</b>	Respetará la política de igualdad de oportunidades del empleo.	2
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	Cumplirá con la normativa de medioambiente de la actividad	2

30-diciembre-2022

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	económica. Y extensivo a sus proveedores y clientes.		
<b>PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES</b>	Cumplirá con la normativa de PRL exigida por la actividad económica.		1
<b>TOTAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE</b>			<b>5</b>

<b>GENERACIÓN DE EMPLEO (E y F)</b>			
<b>GENERACIÓN EMPLEO</b>	Nº Contratos Indefinidos		0
	Nº Contratos Superior 1 Año		0
	Nº Contratos Inferior 1 Año		0
	0		
<b>TOTAL GENERACIÓN EMPLEO (máximo 10 puntos)</b>			
<b>CONTRATO COLECTIVO RIESGO</b>	Nº Contratos Colectivo Riesgo		
	<b>TOTAL CONTRATO COLECTIVO RIESGO (máximo 5 puntos)</b>		
<b>TOTAL GENERACIÓN DE EMPLEO</b>			<b>0</b>

<b>POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL (J)</b>			
<b>POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL</b>	Prestará servicios en España y la Unión Europea		
<b>TOTAL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL</b>			<b>0</b>

<b>PROGRAMA FORMATIVO (I)</b>			
<b>PROGRAMA FORMATIVO (INDICE / CÁMARA / COMERCIO / OTROS)</b>			0
<b>TOTAL PROGRAMA FORMATIVO</b>			<b>0</b>

<b>VALORACIÓN FINAL (DAFO)</b>		
<b>VALORACIÓN FINAL</b>	<b>FORTALEZAS</b>	<b>TOTAL Puntuación</b> <b>31,25</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia en operación de turismo receptivo.</li> <li>Alianzas con empresas de transporte turístico.</li> <li>Personal cualificado y con experiencia en diversas áreas de turismo.</li> <li>Alianzas estratégicas con empresas prestadoras de servicios y mayoristas de turismo.</li> <li>Experiencia en el mercado con 15 años de la marca Perú.</li> <li>Poder de negociación con proveedores locales, como hoteles, restaurantes y transporte.</li> <li>Operación turística directa.</li> <li>Atención personalizada.</li> </ul>	
<b>DEBILIDADES</b>		

30-diciembre-2022

29/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20221774604</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

<ul style="list-style-type: none"> <li>Poco posicionamiento en el mercado Español y Europeo.</li> <li>Empresa nueva en el mercado</li> </ul>	
<b>OPORTUNIDADES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Constantes promociones y facilidades de pago para viajar.</li> <li>Poder adquisitivo por parte del consumidor.</li> <li>Tendencias tecnológicas que facilitan llegar a los clientes a través de la publicidad por la web.</li> <li>Políticas gubernamentales que promueven el turismo receptivo.</li> <li>Incremento del flujo turístico en la ciudad de Andalucía durante los últimos años.</li> <li>Campañas nacionales e internacionales de publicidad turística.</li> <li>Reconocimiento de la ciudad de Andalucía como destino turístico y premios internacionales.</li> </ul>	
<b>AMENAZAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fuerte competencia.</li> <li>Competencia a través de internet a bajos costos.</li> <li>Nuevas tendencias del consumidor por comprar en internet.</li> <li>Rotación frecuente de profesionales de turismo.</li> <li>Poca oferta de guías de turismo locales cualificados.</li> </ul>	

En base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe se informa:

1.- La solicitud presentada, reúne los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.

2.- Procede, previo estudio y valoración por parte de la Comisión Técnica, la adjudicación de **MÓDULO DE OFICINA** a la entidad solicitante **ALI GROUP INVERSIONES S.L.**, representada por don Alberto Shubeal Marston de Montreuil, con NIE \*\*\*\*280\*\* en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.

3.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.

4.- Apercebir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.

5.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios, deberán formalizar contrato conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente Reglamento, al que se adjuntará inventario (Anexo V) donde se relacionen los bienes muebles con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los/as beneficiarios/as. Esta formalización deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, o, en su caso, al de

30-diciembre-2022

30/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.2, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.

6.- La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la adjudicación podrá quedar sin efecto, previa resolución expresa del órgano competente, pasando a autorizarse el uso del espacio al proyecto con mejor puntuación en la bolsa de proyectos empresariales.

7.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de módulos de oficina y taller deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los siguientes límites mínimos: Responsabilidad civil: 150.000 euros. — Límite por víctima: 150.000 euros. — Garantías mínimas: robo, incendio y roturas (continente 40.000 euros/contenido 10.000 euros).

8.- Dar traslado de éste informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- La Técnico de Formación y Empleo. Matilde Benítez Reguera.”

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La adjudicación de **MÓDULO DE OFICINA** a la entidad solicitante **ALI GROUP INVERSIONES S.L.**, representada por don Alberto Shubeal Marston de Montreuil, con NIE \*\*\*\*280\*\* en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.

2.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.

3.- Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.

4.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios, deberán formalizar contrato conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente Reglamento, al que se adjuntará inventario (Anexo V) donde se relacionen los bienes muebles con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los/as beneficiarios/as. Esta formalización deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, o, en su caso, al de la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.2, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.

30-diciembre-2022

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

5.- La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la adjudicación podrá quedar sin efecto, previa resolución expresa del órgano competente, pasando a autorizarse el uso del espacio al proyecto con mejor puntuación en la bolsa de proyectos empresariales.

6.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de módulos de oficina y taller deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los siguientes límites mínimos: Responsabilidad civil: 150.000 euros. — Límite por víctima: 150.000 euros. — Garantías mínimas: robo, incendio y roturas (continente 40.000 euros/contenido 10.000 euros).

7.- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo: María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

**PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A CESIÓN DE ESPACIO, EXPTE. 2022 VS-00019.** Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 22 de diciembre de 2022, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobaron, por unanimidad, la propuesta de resolución recogida en el punto tercero, de la meritada acta, del siguiente tenor literal:

“Expediente.- 2022-VS-00019  
Espacio solicitado.- Taller

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Visto el expediente que se tramita de solicitud de uso de las instalaciones del vivero por doña María Eugenia Molina Rojas, con DNI \*\*\*\*906\*\*, en nombre y representación propio, que presenta solicitud de autorización de **uso de TALLER**, en el vivero de empresas municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

“Expediente.- 2022-VS-00019  
Espacio solicitado.- Taller

30-diciembre-2022

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M91P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
--	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**INFORME SOBRE CESIÓN DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL**

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019), son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno.

En consecuencia con lo anterior, y conforme dispone el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 23/11/2022, nº 202222423, por doña María Eugenia Molina Rojas, con DNI \*\*\*\*906\*\*, en nombre y representación propio, que presenta solicitud de autorización de **uso de TALLER**, en el vivero de empresas municipal.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga nº 162, de 26 de agosto de 2019).
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el título III del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas se regula la selección de los proyectos empresariales. De acuerdo con el artículo 12.3, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión Técnica elevará al órgano competente para resolver propuesta de adjudicación de cesión de espacios del vivero de empresas de este municipio.

La citada propuesta deberá indicar los proyectos admitidos y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en el presente artículo, así como aquéllos respecto de los cuales se proponga el otorgamiento de la correspondiente autorización de cesión de uso, en función de la disponibilidad de los espacios solicitados. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, a vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, la cual será notificada a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, título II, podrán solicitar autorización de uso de las distintas instalaciones del vivero (incluido el coworking): a) Empresas nuevas: que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas. b) Empresas recientes: aquellas cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a 2 años antes de la solicitud de espacio en el Vivero. A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos y la del alta en el IAE, siempre que en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento como trabajadores autónomos no hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente por el mismo o similar tipo de actividad y con el compromiso de no realizar en el Vivero aquella actividad antecedente.

30-diciembre-2022

33/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El plan de empresa presentado, define la idea a desarrollar de forma entendible, así como el producto o servicio que se va a desarrollar, el motivo por el que ha elegido, sus elementos diferenciadores respecto a la competencia, se escoge una forma jurídica para la empresa que se adapta razonadamente a sus características.

La solicitante explica el ciclo de prestación de servicios de su empresa, detallando los pasos para que su empresa funcione. Conoce los requisitos de los recursos económicos que requerirá, así como la rentabilidad del negocio, identificando los recursos contables que se requieren para emprender el negocio. Se elabora un plan de inversión y plan de financiación. Incluye en todo caso, una cuenta de resultados, un balance de situación y un plan de tesorería. Plantea ratios tanto financieros como económicos que dan idea de la viabilidad del proyecto.

Se trata de una actividad de creación de una academia formativa de patronaje, corte y confección de prendas a medidas, para fomentar el aprendizaje de la profesión de patronista y modista, así como diseño, patronaje y fabricación de diversos tipos de prendas. Confección de trajes para eventos especiales (novias, madrinas, graduaciones ...) maillots de gimnasia rítmica, patinajes artístico, sastrería, teatro, etc.

La actividad de la empresa, no tiene carácter innovador, ni el sector de actividad que desarrolla tiene valor para el desarrollo y dinamización del municipio. No es una actividad de servicios avanzados (consultoría, ingeniería, I+D, estudios, etc), siendo la actividad principal de la empresa como se manifiesta de academia formativa y confección de prendas de vestir.

Analizada la solicitud presentada, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se emite el siguiente informe técnico de valoración del proyecto presentado:

<b>INFORME TÉCNICO VALORACIÓN PROYECTOS VIVERO DE EMPRESAS ALHAURÍN DE LA TORRE</b>			
<b>IDENTIFICADOR DEL PROMOTOR/A/ES/AS (C, D y H)</b>			
<b>REGISTRO GENERAL</b>			
<b>REGISTRO INTERNO</b>			
<b>SELECCIÓN DE ESPACIO</b>	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	3ª OPCIÓN
	Taller		
<b>NOMBRE PROYECTO</b>	MARÍA EUGENIA MOLINA ROJAS		
<b>FORMA JURÍDICA</b>	Empresaria individual		
<b>NOMBRE REPRESENTANTE</b>	MARÍA EUGENIA MOLINA ROJAS		<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL</b>	FORMACIÓN ACADÉMICA	Reglada Relacionada	3
	Ciclo Formativo Grado superior Artes plásticas y diseño		
	FORMACIÓN ESPECÍFICA	Curso superior a 25h	0,25
	Prevención de Riesgos laborales		
	EXPERIENCIA DESTACABLE	No Aporta	0
<b>TOTAL PUNTOS CUALIFICACIÓN (máximo 5 puntos)</b>			3,25
<b>GRUPOS DESFAVORECIDOS</b>	Colectivo Desfavorecido	Mayor de 45 años	2,5
	Demandante de Empleo	Si, presenta DARDE	2,5
<b>NUEVA CREACIÓN</b>	Proyecto de Nueva Creación	Si	5

30-diciembre-2022

34/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

<b>TOTAL IDENTIFICACIÓN PROMOTOR/A/ES/AS</b>	13,25
--	-------

<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (B)</b>		
<b>RAZÓN SOCIAL</b>		
<b>DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	Modista. Creación de una academia formativa de patronaje, corte y confección de prendas a medidas, para fomentar el aprendizaje de la profesión de patronista y modista.	
<b>PRODUCTO O SERVICIO PRINCIPAL</b>	Diseño, patronaje y fabricación de diversos tipos de prendas. Confección de trajes para eventos especiales (novias, madrinas, graduaciones ...) maillots de gimnasia rítmica, patinajes artístico, sastrería, teatro, etc.	
<b>INNOVACIÓN</b>	Grado de Innovación	Nada
	No presenta	
<b>VALOR AÑADIDO</b>	¿Presenta Valor Añadido?	No
<b>TOTAL DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>		
0		

<b>VIABILIDAD DEL PROYECTO (A)</b>			
<b>VIABILIDAD TÉCNICA</b>	¿Se ajusta a las demandas del entorno empresarial?	Encaja en el entorno empresarial	4
<b>VIABILIDAD ECONOMICA-FINANCIERA</b>	¿Presenta viabilidad económico-financiera?	Es viable	4
	Presenta previsión económico financiera con saldos positivos para los tres ejercicios siguientes		
<b>CALIDAD PROYECTO-COHERENCIA</b>	¿Hay coherencia/calidad en el proyecto?	Si	2
	Se trata de un proyecto coherente y con calidad		
<b>TOTAL VIABILIDAD DEL PROYECTO</b>			10

<b>POTENCIAL DE CRECIMIENTO (K)</b>			
<b>POTENCIA DE CRECIMIENTO</b>	Potencial de Crecimiento mediante análisis DAFO		1,25
<b>FUTURA CONSOLIDACIÓN TEJIDO EMPRESARIAL</b>	¿Se prevé futura consolidación en el tejido empresarial?	Si	2,5
<b>TOTAL POTENCIAL DE CRECIMIENTO</b>			3,75

<b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE (G)</b>			
<b>IGUALDAD OPORTUNIDADES / CONCILIACIÓN</b>	Respetará la política de igualdad de oportunidades del empleo.	Si	2
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	Cumplirá con la normativa de medioambiente de la actividad económica. Y extensivo a sus	Si	2

30-diciembre-2022

35/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	proveedores y clientes.		
<b>PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES</b>	Cumplirá con la normativa de PRL exigida por la actividad económica.	Si	1
<b>TOTAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE</b>			<b>5</b>

<b>GENERACIÓN DE EMPLEO (E y F)</b>			
<b>GENERACIÓN EMPLEO</b>	Nº Contratos Indefinidos		0
	Nº Contratos Superior 1 Año		0
	Nº Contratos Inferior 1 Año		0
	0		
<b>TOTAL GENERACIÓN EMPLEO (máximo 10 puntos)</b>			
<b>CONTRATO COLECTIVO RIESGO</b>	Nº Contratos Colectivo Riesgo		
	<b>TOTAL CONTRATO COLECTIVO RIESGO (máximo 5 puntos)</b>		
<b>TOTAL GENERACIÓN DE EMPLEO</b>			<b>0</b>

<b>POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL (J)</b>			
<b>POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL</b>		No tiene	
<b>TOTAL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL</b>			<b>0</b>

<b>PROGRAMA FORMATIVO (I)</b>			
<b>PROGRAMA FORMATIVO (INDICE / CÁMARA / COMERCIO / OTROS)</b>		No	0
<b>TOTAL PROGRAMA FORMATIVO</b>			<b>0</b>

<b>VALORACIÓN FINAL (DAFO)</b>		
<b>VALORACIÓN FINAL</b>	<b>FORTALEZAS</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b> <b>32</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formación</li> <li>Precios competitivos</li> <li>Experiencia</li> <li>Evolución continua</li> <li>Calidad Servicio</li> </ul>	
	<b>DEBILIDADES</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Poco conocimiento de la empresa</li> <li>pocos ingresos iniciales</li> <li>Gastos publicidad</li> </ul>	
	<b>OPORTUNIDADES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Oportunidad de crecimiento</li> </ul>		

30-diciembre-2022





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirigido a todo tipo de público</li> <li>• Publicidad a través de redes sociales</li> <li>• Gran número de consumidores</li> </ul>	
	AMENAZAS	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuevos competidores</li> <li>• Abaratamiento de los precios</li> </ul>	

En base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe se informa:

- 1.- La solicitud presentada, reúne los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.
- 2.- Procede, previo estudio y valoración por parte de la Comisión Técnica, la adjudicación de **MÓDULO DE TALLER** a la solicitante María Eugenia Molina Rojas, con DNI \*\*\*\*906\*\* en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.
- 3.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.
- 4.- Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.
- 5.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios, deberán formalizar contrato conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente Reglamento, al que se adjuntará inventario (Anexo V) donde se relacionen los bienes muebles con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los/as beneficiarios/as. Esta formalización deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, o, en su caso, al de la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.2, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.
- 6.- La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la adjudicación podrá quedar sin efecto, previa resolución expresa del órgano competente, pasando a autorizarse el uso del espacio al proyecto con mejor puntuación en la bolsa de proyectos empresariales.
- 7.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de módulos de oficina y taller deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los siguientes límites mínimos: Responsabilidad civil: 150.000 euros. — Límite por víctima: 150.000 euros. — Garantías mínimas: robo, incendio y roturas (continente 40.000 euros/contenido 10.000 euros).
- 8.- Dar traslado de éste informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

30-diciembre-2022

37/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- La Técnico de Formación y Empleo. Matilde Benítez Reguera”.

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La adjudicación de **MÓDULO DE TALLER** a la solicitante María Eugenia Molina Rojas, con DNI \*\*\*906\*\* en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.

2.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.

3.- Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.

4.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios, deberán formalizar contrato conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente Reglamento, al que se adjuntará inventario (Anexo V) donde se relacionen los bienes muebles con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los/as beneficiarios/as. Esta formalización deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, o, en su caso, al de la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.2, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.

5.- La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la adjudicación podrá quedar sin efecto, previa resolución expresa del órgano competente, pasando a autorizarse el uso del espacio al proyecto con mejor puntuación en la bolsa de proyectos empresariales.

6.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de módulos de oficina y taller deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los siguientes límites mínimos: Responsabilidad civil: 150.000 euros. — Límite por víctima: 150.000 euros. — Garantías mínimas: robo, incendio y roturas (continente 40.000 euros/contenido 10.000 euros).

7.- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

30-diciembre-2022

38/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo: María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

**PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A CESIÓN DE ESPACIO, EXPTE. 2022 VS-00021.** Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 22 de diciembre de 2022, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobaron, por unanimidad, la propuesta de resolución recogida en el punto quinto, de la meritada acta, del siguiente tenor literal:

“Expediente.- 2022-VS-00017  
Espacio solicitado.- Oficina

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Visto el expediente que se tramita de solicitud de uso de las instalaciones del vivero por don Juan José González Gómez, con DNI \*\*\*\*305\*\*, en nombre y representación de la entidad **THINHOA GARDEN 2022 S.L.**, con CIF B09788522, que presenta solicitud de autorización de **uso de OFICINA**, en el vivero de empresas municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

“Expediente.- 2022-VS-00021  
Espacio solicitado.- Oficina

**INFORME SOBRE CESIÓN DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL**

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019), son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno.

En consecuencia con lo anterior, y conforme dispone el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 25/11/2022, nº 202222565, por don Juan José González Gómez, con DNI \*\*\*\*305\*\*, en nombre y representación de la entidad **THINHOA GARDEN 2022 S.L.**, con CIF B09788522, que presenta solicitud de autorización de **uso de OFICINA**, en el vivero de empresas municipal.

30-diciembre-2022

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga nº 162, de 26 de agosto de 2019).
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el título III del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas se regula la selección de los proyectos empresariales. De acuerdo con el artículo 12.3, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión Técnica elevará al órgano competente para resolver propuesta de adjudicación de cesión de espacios del vivero de empresas de este municipio.

La citada propuesta deberá indicar los proyectos admitidos y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en el presente artículo, así como aquéllos respecto de los cuales se proponga el otorgamiento de la correspondiente autorización de cesión de uso, en función de la disponibilidad de los espacios solicitados. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, a vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, la cual será notificada a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, título II, podrán solicitar autorización de uso de las distintas instalaciones del vivero (incluido el coworking): a) Empresas nuevas: que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas. b) Empresas recientes: aquellas cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a 2 años antes de la solicitud de espacio en el Vivero. A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos y la del alta en el IAE, siempre que en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento como trabajadores autónomos no hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente por el mismo o similar tipo de actividad y con el compromiso de no realizar en el Vivero aquella actividad antecedente.

El plan de empresa presentado, define la idea a desarrollar de forma entendible, así como el producto o servicio que se va a desarrollar, el motivo por el que ha elegido, sus elementos diferenciadores respecto a la competencia, se escoge una forma jurídica para la empresa que se adapta razonadamente a sus características.

El solicitante explica el ciclo de prestación de servicios de su empresa, detallando los pasos para que su empresa funcione. Conoce los requisitos de los recursos económicos que requerirá, así como la rentabilidad del negocio, identificando los recursos contables que se requieren para emprender el negocio. Se elabora un plan de inversión y plan de financiación. Incluye en todo caso, una cuenta de resultados, un balance de situación y un plan de tesorería. Plantea ratios tanto financieros como económicos que dan idea de la viabilidad del proyecto.

30-diciembre-2022

40/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se trata de una actividad de mantenimiento integral de comunidades de propietarios, tanto de zonas exteriores como de zonas interiores, zonas ajardinadas, pistas de tenis, pistas de padel parques infantiles, piscinas, zonas arboleadas, y demás zonas exteriores habilitadas

La actividad de la empresa, no tiene carácter innovador, ni el sector de actividad que desarrolla tiene valor para el desarrollo y dinamización del municipio, no obstante, la empresa presenta un alto índice de contratación de personal. No es una actividad de servicios avanzados (consultoría, ingeniería, I+D, estudios, etc).

Analizada la solicitud presentada, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se emite el siguiente informe técnico de valoración del proyecto presentado:

<b>INFORME TÉCNICO VALORACIÓN PROYECTOS VIVERO DE EMPRESAS ALHAURÍN DE LA TORRE</b>			
<b>IDENTIFICADOR DEL PROMOTOR/A/ES/AS (C, D y H)</b>			
<b>REGISTRO GENERAL</b>			
<b>REGISTRO INTERNO</b>			
<b>SELECCIÓN DE ESPACIO</b>	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	3ª OPCIÓN
	Oficina		
<b>NOMBRE PROYECTO</b>	THINHOA GARDEN 2022 SOCIEDAD LIMITADA		
<b>FORMA JURÍDICA</b>	Sociedad limitada		
<b>NOMBRE REPRESENTANTE</b>	Juan José González Gómez	Administrador solidario	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL</b>	FORMACIÓN ACADÉMICA	No Aporta	0
	FORMACIÓN ESPECÍFICA	No Aporta	0
	EXPERIENCIA DESTACABLE	1 año a 4 años	5
	<b>TOTAL PUNTOS CUALIFICACIÓN (máximo 5 puntos)</b>		5
	<b>GRUPOS DESFAVORECIDOS</b>	Colectivo Desfavorecido	No
	Demandante de Empleo	No	0
<b>NUEVA CREACIÓN</b>	Proyecto de Nueva Creación	No	0
<b>TOTAL IDENTIFICACIÓN PROMOTOR/A/ES/AS</b>			5

<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (B)</b>	
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	THINHOA GARDEN 2022 SOCIEDAD LIMITADA
<b>DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	Otras actividades de apoyo a las empresas, y el código CNAE correspondiente a la misma, es el 8299
<b>PRODUCTO O SERVICIO PRINCIPAL</b>	Mantenimiento integral de comunidades de propietarios, tanto de zonas exteriores como de zonas interiores, zonas ajardinadas, pistas de tenis, pistas de padel parques infantiles, piscinas, zonas arboleadas, y demás zonas exteriores habilitadas.

30-diciembre-2022

41/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

<b>INNOVACIÓN</b>	Grado de Innovación	Nada	0
	No presenta		
<b>VALOR AÑADIDO</b>	¿Presenta Valor Añadido?	No	0
<b>TOTAL DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>			<b>0</b>

<b>VIABILIDAD DEL PROYECTO (A)</b>			
<b>VIABILIDAD TÉCNICA</b>	¿Se ajusta a las demandas del entorno empresarial?	Encaja en el entorno empresarial	4
<b>VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA</b>	¿Presenta viabilidad económico-financiera?	Es viable	4
	Presenta previsión económico financiera con saldos positivos para los tres ejercicios siguientes		
<b>CALIDAD PROYECTO-COHERENCIA</b>	¿Hay coherencia/calidad en el proyecto?	Si	2
	Se trata de un proyecto coherente y con calidad		
<b>TOTAL VIABILIDAD DEL PROYECTO</b>			<b>10</b>

<b>POTENCIAL DE CRECIMIENTO (K)</b>			
<b>POTENCIA DE CRECIMIENTO</b>	Potencial de Crecimiento mediante análisis DAFO		1,25
<b>FUTURA CONSOLIDACIÓN TEJIDO EMPRESARIAL</b>	¿Se prevé futura consolidación en el tejido empresarial?	Si	2,5
<b>TOTAL POTENCIAL DE CRECIMIENTO</b>			<b>3,75</b>

<b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE (G)</b>			
<b>IGUALDAD OPORTUNIDADES / CONCILIACIÓN</b>	Respetará la política de igualdad de oportunidades del empleo.	Si	2
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	Cumplirá con la normativa de medioambiente de la actividad económica. Y extensivo a sus proveedores y clientes.	Si	2

30-diciembre-2022

42/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

<b>PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES</b>	Cumplirá con la normativa de PRL exigida por la actividad económica.	Si	1
<b>TOTAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE</b>			<b>5</b>

<b>GENERACIÓN DE EMPLEO (E y F)</b>			
<b>GENERACIÓN EMPLEO</b>	Nº Contratos Indefinidos	2	2
	Nº Contratos Superior 1 Año		0
	Nº Contratos Inferior 1 Año	12	12
	<b>TOTAL GENERACIÓN EMPLEO (máximo 10 puntos)</b>		
<b>CONTRATO COLECTIVO RIESGO</b>	Nº Contratos Colectivo Riesgo		
	<b>TOTAL CONTRATO COLECTIVO RIESGO (máximo 5 puntos)</b>		
<b>TOTAL GENERACIÓN DE EMPLEO</b>			<b>10</b>

<b>POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL (J)</b>			
<b>POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL</b>	Prestará servicios en España y la Unión Europea	No tiene	
<b>TOTAL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL</b>			<b>0</b>

<b>PROGRAMA FORMATIVO (I)</b>			
<b>PROGRAMA FORMATIVO (INDICE / CÁMARA / COMERCIO / OTROS)</b>		No	0
<b>TOTAL PROGRAMA FORMATIVO</b>			<b>0</b>

<b>VALORACIÓN FINAL (DAFO)</b>		
<b>VALORACIÓN FINAL</b>	<b>FORTALEZAS</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b> <b>33,75</b>
	Mucha Experiencia en el sector. Disponibilidad total. Conocimientos amplios sobre el sector. Dinamismo, ganas y empeño.	
	<b>DEBILIDADES</b>	
	Necesidad constante de seguir desarrollándonos e innovando en prestación de servicios Plantilla reducida	
	<b>OPORTUNIDADES</b>	
	Competencia parcial, fragmentada por secciones.	

30-diciembre-2022

43/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	Proliferación de zonas comunitarias con aumento de zonas verdes. Ofrecer un catálogo de servicios más extenso que la competencia El Clima y la Cultura del lugar.	
	AMENAZAS	
	Sector maduro con un nivel competencial elevado. Crisis económica, momentos de recesión.	

En base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe se informa:

- 1.- La solicitud presentada, reúne los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.
- 2.- Procede, previo estudio y valoración por parte de la Comisión Técnica, la adjudicación de **MÓDULO DE OFICINA** a la entidad solicitante **THINHOA GARDEN 2022 S.L.**, con CIF B09788522., representada por don Juan José González Gómez, con DNI \*\*\*\*305\*\* en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.
- 3.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.
- 4.- Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.
- 5.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios, deberán formalizar contrato conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente Reglamento, al que se adjuntará inventario (Anexo V) donde se relacionen los bienes muebles con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los/as beneficiarios/as. Esta formalización deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, o, en su caso, al de la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.2, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.
- 6.- La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la adjudicación podrá quedar sin efecto, previa resolución expresa del órgano competente, pasando a autorizarse el uso del espacio al proyecto con mejor puntuación en la bolsa de proyectos empresariales.
- 7.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de módulos de oficina y taller deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los siguientes límites mínimos: Responsabilidad civil: 150.000 euros. — Límite por víctima: 150.000 euros. — Garantías mínimas: robo, incendio y roturas (continente 40.000 euros/contenido 10.000 euros).

30-diciembre-2022

44/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

8.- Dar traslado de éste informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- La Técnico de Formación y Empleo. Matilde Benítez Reguera”.

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La adjudicación de **MÓDULO DE OFICINA** a la entidad solicitante **THINHOA GARDEN 2022 S.L.**, con CIF B09788522., representada por don Juan José González Gómez, con DNI \*\*\*\*305\*\* en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.

2.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.

3.- Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.

4.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios, deberán formalizar contrato conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente Reglamento, al que se adjuntará inventario (Anexo V) donde se relacionen los bienes muebles con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los/as beneficiarios/as. Esta formalización deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, o, en su caso, al de la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.2, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.

5.- La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la adjudicación podrá quedar sin efecto, previa resolución expresa del órgano competente, pasando a autorizarse el uso del espacio al proyecto con mejor puntuación en la bolsa de proyectos empresariales.

6.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de módulos de oficina y taller deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los siguientes límites mínimos: Responsabilidad civil: 150.000 euros. — Límite por víctima: 150.000 euros. — Garantías mínimas: robo, incendio y roturas (continente 40.000 euros/contenido 10.000 euros).

7.- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen

30-diciembre-2022

<p>CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo: María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

**PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A CESIÓN DE ESPACIO. EXPTE. 2022 VS-00020.** Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 22 de diciembre de 2022, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobaron, por unanimidad, la propuesta de resolución recogida en el punto cuarto, de la meritada acta, del siguiente tenor literal:

**“Expediente.- 2022-VS-00020  
Espacio solicitado: Oficina**

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Visto el expediente que se tramita de solicitud de uso de las instalaciones del vivero por doña doña **Aisa Aguirre Valdivia**, con DNI \*\*\*\*792\*\*, que presenta solicitud de autorización de **uso de OFICINA**, en el vivero de empresas municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

**“Expediente.- 2022-VS-00020  
Espacio solicitado.- Oficina**

**INFORME SOBRE CESIÓN DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL**

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019), son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno.

En consecuencia con lo anterior, y conforme dispone el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 25/11/2022, nº 202222588, por doña **Aisa Aguirre Valdivia**, con DNI \*\*\*\*792\*\*, que presenta solicitud de autorización de **uso de OFICINA**, en el vivero de empresas municipal.

30-diciembre-2022

46/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga nº 162, de 26 de agosto de 2019).
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el título III del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas se regula la selección de los proyectos empresariales. De acuerdo con el artículo 12.3, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión Técnica elevará al órgano competente para resolver propuesta de adjudicación de cesión de espacios del vivero de empresas de este municipio.

La citada propuesta deberá indicar los proyectos admitidos y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en el presente artículo, así como aquéllos respecto de los cuales se proponga el otorgamiento de la correspondiente autorización de cesión de uso, en función de la disponibilidad de los espacios solicitados. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, a vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, la cual será notificada a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, título II, podrán solicitar autorización de uso de las distintas instalaciones del vivero (incluido el coworking): a) Empresas nuevas: que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas. b) Empresas recientes: aquellas cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a 2 años antes de la solicitud de espacio en el Vivero. A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos y la del alta en el IAE, siempre que en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento como trabajadores autónomos no hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente por el mismo o similar tipo de actividad y con el compromiso de no realizar en el Vivero aquella actividad antecedente.

El plan de empresa presentado, define la idea a desarrollar de forma entendible, así como el producto o servicio que se va a desarrollar, el motivo por el que ha elegido, sus elementos diferenciadores respecto a la competencia, se escoge una forma jurídica para la empresa que se adapta razonadamente a sus características.

La solicitante explica el ciclo de prestación de servicios de su empresa, detallando los pasos para que su empresa funcione. Conoce los requisitos de los recursos económicos que requerirá, así como la rentabilidad del negocio, identificando los recursos contables que se requieren para emprender el negocio. Se elabora un plan de inversión y plan de financiación. Incluye en todo caso, una cuenta de resultados, un balance de situación y un plan de tesorería. Plantea ratios tanto financieros como económicos que dan idea de la viabilidad del proyecto.

30-diciembre-2022

47/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
---	--	--

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La actividad de la empresa, no tiene carácter innovador, ni el sector de actividad que desarrolla tiene valor para el desarrollo y dinamización del municipio. No es una actividad de servicios avanzados (consultoría, ingeniería, I+D, estudios, etc), siendo la actividad principal de la empresa de consulta de coaching.

Analizada la solicitud presentada, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se emite el siguiente informe técnico de valoración del proyecto presentado:

<b>INFORME TÉCNICO VALORACIÓN PROYECTOS VIVERO DE EMPRESAS ALHAURÍN DE LA TORRE</b>			
<b>IDENTIFICADOR DEL PROMOTOR/A/ES/AS (C, D y H)</b>			
<b>REGISTRO GENERAL</b>			
<b>REGISTRO INTERNO</b>			
<b>SELECCIÓN DE ESPACIO</b>	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	3ª OPCIÓN
	Oficina		
<b>NOMBRE PROYECTO</b>	AISA AGUIRRE VALDIVIA		
<b>FORMA JURÍDICA</b>	Empresaria individual		
<b>NOMBRE REPRESENTANTE</b>	AISA AGUIRRE VALDIVIA		<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL</b>	FORMACIÓN ACADÉMICA	Reglada Relacionada	3
	Psicóloga		
	FORMACIÓN ESPECÍFICA	Experto/master superior a 250h.	2,75
	Master en coaching personal y grupal; máster en psicodrama y procesos grupales; curso herramienta autoedición; curso monitor tiempo libre		
	EXPERIENCIA DESTACABLE	6 meses a 1 año	1
	<b>TOTAL PUNTOS CUALIFICACIÓN (máximo 5 puntos)</b>		<b>5</b>
<b>GRUPOS DESFAVORECIDOS</b>	Colectivo Desfavorecido	Mujer	2,5
	Demandante de Empleo	No	0
<b>NUEVA CREACIÓN</b>	Proyecto de Nueva Creación	No	0
<b>TOTAL IDENTIFICACIÓN PROMOTOR/A/ES/AS</b>			<b>7,5</b>

<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (B)</b>			
<b>RAZÓN SOCIAL</b>			
<b>DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	Consulta de Coaching		
<b>PRODUCTO O SERVICIO PRINCIPAL</b>	Servicio de coaching que facilite procesos de transformación y crecimiento personal y grupal, haciendo énfasis en la creación, mejora y desarrollo de las relaciones saludables y de calidad en distintos contextos, educativo, familiar y laboral.		
<b>INNOVACIÓN</b>	Grado de Innovación	Nada	0
	No presenta		
<b>VALOR AÑADIDO</b>	¿Presenta Valor Añadido?	Si	5

30-diciembre-2022

48/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	La figura del coach nutriéndose de diferentes disciplinas como la filosofía, la lingüística, la neurociencia o la psicología, representa un cambio fundamental en la manera de pensar y se revela como una excelente herramienta. Hoy en día contar con la ayuda de un coach no significa que a uno le falte algo, sino que queremos potenciar lo que ya tenemos. Con él se aprende a liberar ciertos lastres. Uno es consciente de sus facultades y potencialidades y le ayudará a elegir el mejor camino para alcanzar sus metas. Un coach es una buena opción para lograr aquellos objetivos o retos a los que nos cuesta llegar solos, o que no estamos alcanzando en el tiempo deseado. Con él pasamos por un proceso de acompañamiento a través del cual el cliente cambia de una situación actual a una ideal, obteniendo resultados extraordinarios, no solo en el ámbito profesional sino también en el personal.	
<b>TOTAL DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>		<b>5</b>

<b>VIABILIDAD DEL PROYECTO (A)</b>			
<b>VIABILIDAD TÉCNICA</b>	¿Se ajusta a las demandas del entorno empresarial?	Encaja en el entorno empresarial	4
<b>VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA</b>	¿Presenta viabilidad económico-financiera?	Es viable	4
	Presenta previsión económico financiera con saldos positivos para los tres ejercicios siguientes		
<b>CALIDAD PROYECTO-COHERENCIA</b>	¿Hay coherencia/calidad en el proyecto?	Si	2
	Se trata de un proyecto coherente y con calidad		
<b>TOTAL VIABILIDAD DEL PROYECTO</b>			<b>10</b>

<b>POTENCIAL DE CRECIMIENTO (K)</b>			
<b>POTENCIA DE CRECIMIENTO</b>	Potencial de Crecimiento mediante análisis DAFO		1,25
<b>FUTURA CONSOLIDACIÓN TEJIDO EMPRESARIAL</b>	¿Se prevé futura consolidación en el tejido empresarial?	Si	2,5
<b>TOTAL POTENCIAL DE CRECIMIENTO</b>			<b>3,75</b>

<b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE (G)</b>			
<b>IGUALDAD OPORTUNIDADES / CONCILIACIÓN</b>	Respetará la política de igualdad de oportunidades del empleo.	Si	2
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	Cumplirá con la normativa de medioambiente de la actividad económica. Y extensivo a sus proveedores y clientes.	Si	2
<b>PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES</b>	Cumplirá con la normativa de PRL exigida por la	Si	1

30-diciembre-2022

49/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	actividad económica.		
<b>TOTAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE</b>			<b>5</b>

<b>GENERACIÓN DE EMPLEO (E y F)</b>			
<b>GENERACIÓN EMPLEO</b>	Nº Contratos Indefinidos		0
	Nº Contratos Superior 1 Año		0
	Nº Contratos Inferior 1 Año		0
	0		
	<b>TOTAL GENERACIÓN EMPLEO (máximo 10 puntos)</b>		
<b>CONTRATO COLECTIVO RIESGO</b>	Nº Contratos Colectivo Riesgo		
	<b>TOTAL CONTRATO COLECTIVO RIESGO (máximo 5 puntos)</b>		
<b>TOTAL GENERACIÓN DE EMPLEO</b>			<b>0</b>

<b>POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL (J)</b>			
<b>POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL</b>		No tiene	
<b>TOTAL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL</b>			<b>0</b>

<b>PROGRAMA FORMATIVO (I)</b>			
<b>PROGRAMA FORMATIVO (INDICE / CÁMARA / COMERCIO / OTROS)</b>		No	0
<b>TOTAL PROGRAMA FORMATIVO</b>			<b>0</b>

<b>VALORACIÓN FINAL (DAFO)</b>			
<b>VALORACIÓN FINAL</b>	<b>FORTALEZAS</b>		<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>
	Formación amplia, sólida y diversa		
	Gran motivación y compromiso		
	Ofrece una gran experiencia disfrutable además de transformadora		
	Creatividad y dinamismo		
	Diversidad de herramientas para una aplicación personalizada		
	No tiene grandes costes		
<b>DEBILIDADES</b>			
Empresa de nueva creación. No conocida			
Presupuesto limitado			
Publicidad insuficiente			
Uso insuficiente de los beneficios de internet			
<b>OPORTUNIDADES</b>			
Predisposición local hacia la calidad de vida			
Creciente demanda por la conciencia de necesidad de bienestar y relaciones de calidad			
Un entorno cambiante e incierto aumenta la necesidad de			

30-diciembre-2022

50/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	desarrollar habilidades adaptativas y de desarrollo El desarrollo de la tecnología e internet aumenta la posibilidad de acceder a mayor número de clientes de forma on line	
	AMENAZAS	
	Se ofrecen otros servicios para abordar las mismas necesidades Incertidumbre y crisis económica puede afectar la disposición de realizar gastos	

En base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe se informa:

- 1.- La solicitud presentada, reúne los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.
- 2.- Procede, previo estudio y valoración por parte de la Comisión Técnica, la adjudicación de **MÓDULO DE OFICINA** a la solicitante D<sup>a</sup>. Aisa Aguirre Valdivia, con DNI \*\*\*\*792\*\* en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.
- 3.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.
- 4.- Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.
- 5.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios, deberán formalizar contrato conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente Reglamento, al que se adjuntará inventario (Anexo V) donde se relacionen los bienes muebles con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los/as beneficiarios/as. Esta formalización deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, o, en su caso, al de la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.2, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.
- 6.- La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la adjudicación podrá quedar sin efecto, previa resolución expresa del órgano competente, pasando a autorizarse el uso del espacio al proyecto con mejor puntuación en la bolsa de proyectos empresariales.
- 7.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de módulos de oficina y taller deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los siguientes límites mínimos: Responsabilidad civil: 150.000 euros. — Límite por víctima: 150.000 euros. — Garantías mínimas: robo, incendio y roturas (continente 40.000 euros/contenido 10.000 euros).
- 8.- Dar traslado de éste informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en

30-diciembre-2022

51/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- La Técnico de Formación y Empleo. Matilde Benítez Reguera.”

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, **se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

**1.** La adjudicación de **MÓDULO DE OFICINA** a la solicitante D<sup>a</sup>. Aisa Aguirre Valdivia, con DNI \*\*\*\*792\*\* en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.

**2.-** Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.

**3.-** Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.

**4.-** Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios, deberán formalizar contrato conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente Reglamento, al que se adjuntará inventario (Anexo V) donde se relacionen los bienes muebles con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los/as beneficiarios/as. Esta formalización deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, o, en su caso, al de la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.2, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.

**5.-** La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la adjudicación podrá quedar sin efecto, previa resolución expresa del órgano competente, pasando a autorizarse el uso del espacio al proyecto con mejor puntuación en la bolsa de proyectos empresariales.

**6.-** Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de módulos de oficina y taller deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los siguientes límites mínimos: Responsabilidad civil: 150.000 euros. — Límite por víctima: 150.000 euros. — Garantías mínimas: robo, incendio y roturas (continente 40.000 euros/contenido 10.000 euros).

**7.-** Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

30-diciembre-2022

52/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
---	--	--

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo: María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

**PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO OFICINA Nº 22. EXPTE. 2022 VP-00009.** Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 22 de diciembre de 2022, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobaron, por unanimidad, la propuesta de resolución recogida en el punto décimo, de la meritada acta, del siguiente tenor literal:

**“Expediente- 2021-VS-00009  
Prórroga.- 2022-VP-00009**

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga de la oficina n.º 22, por doña María del Carmen Cortes Cortes, con DNI \*\*\*\*798\*\*, en nombre y representación de la entidad **PURO LINO S.L.** con CIF B56133002.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2021-VS-00009  
Prórroga.- 2022-VP-00009**

**INFORME**

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 06/10/2022, nº 202218585, por doña María del Carmen Cortes Cortes, con DNI \*\*\*\*798\*\*, en nombre y representación de la entidad **PURO LINO S.L.** con CIF B56133002, titular del espacio de oficina nº 22 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

**PRIMERO:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 03 de diciembre de 2021, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2021-VS-00009 a la entidad **PURO LINO S.L.** con CIF B56133002, siendo formalizado contrato el día 21/12/2021.

**SEGUNDO.-** En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1

30-diciembre-2022

53/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
---	--	--

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Mediante petición formulada al efecto, por parte del viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	CIF	ESPACIO	FECHA REGISTRO	N.º REGISTRO GENERAL
PURO LINO S.L.	B56133002	OFICINA 22	06/10/2022	202218585

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año, solicitada por doña María del Carmen Cortes Cortes, con DNI \*\*\*\*798\*\*, en nombre y representación de la entidad **PURO LINO S.L.**, con CIF B56133002.

- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo”.

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, **se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año, solicitada por doña María del Carmen Cortes Cortes, con DNI \*\*\*\*798\*\*, en nombre y representación de la entidad **PURO LINO S.L.** con CIF B56133002.

30-diciembre-2022

54/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a la interesada, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La propuesta de resolución, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

**PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO TALLER 4. EXPTE. 2022 VP-00010.** Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 22 de diciembre de 2022, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobaron, por unanimidad, la propuesta de resolución recogida en el punto undécimo, de la meritada acta, del siguiente tenor literal:

**“Expediente- 2021-VS-00012  
Prórroga.- 2022-VP-00010**

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga del taller n.º 4, por doña Josefa Montero Paniagua, con DNI \*\*\*\*290\*\*, en nombre y representación propio.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2021-VS-00012  
Prórroga.- 2022-VP-00010**

**INFORME**

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 24/10/2022, nº 202219958, por doña Josefa Montero Paniagua, con DNI \*\*\*\*290\*\*, en nombre y representación propio, titular del espacio de taller nº 4 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

30-diciembre-2022

55/73

<p>CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59</p>
--	--	---

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PRIMERO:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 03 de diciembre de 2021, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2021-VS-00012 a doña Josefa Montero Paniagua, siendo formalizado contrato el día 17/12/2021.

**SEGUNDO:** En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

**TERCERO:** Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	CIF	ESPACIO	FECHA REGISTRO	N.º REGISTRO GENERAL
JOSEFA MONTERO PANIAGUA	****290**	TALLER 4	24/10/2022	202219958

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año, solicitada por la viverista doña Josefa Montero Paniagua, con DNI \*\*\*\*290\*\*.

- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo.”

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, **se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

30-diciembre-2022

56/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año, solicitada por la viverista doña Josefa Montero Paniagua, con DNI \*\*\*\*290\*\*.

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a la interesada, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La propuesta de resolución, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

**PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO OFICINA 12. EXPTE. 2022 VP-00011.** Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 22 de diciembre de 2022, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobaron, por unanimidad, la propuesta de resolución recogida en el punto duodécimo, de la meritada acta, del siguiente tenor literal:

**“Expediente- 2021-VS-00013  
Prórroga.- 2022-VP-00011**

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga de la oficina n.º 12, por doña Celedonia García García, con DNI \*\*\*\*857\*\*, en nombre y representación propio.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2021-VS-00013  
Prórroga.- 2022-VP-00011**

**INFORME**

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 11/11/2022, nº 202221517, por doña Celedonia García García, con DNI \*\*\*\*857\*\*, en nombre y representación propio, titular del espacio de oficina nº 12 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

30-diciembre-2022

57/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**HECHOS**

**PRIMERO:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 03 de diciembre de 2021, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2021-VS-00013 a doña Celedonia García García, siendo formalizado contrato el día 21/12/2021.

**SEGUNDO:** En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

**TERCERO:** Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	CIF	ESPACIO	FECHA REGISTRO	N.º REGISTRO GENERAL
CELEDONIA GARCÍA GARCIA	****857**	OFICINA 12	11/11/2022	202221517

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente **acuerdo**:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año, solicitada por la viverista doña Celedonia García García, con DNI \*\*\*\*857\*\*.
- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo”.

30-diciembre-2022

58/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, **se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año, solicitada por la viverista doña Celedonia García García, con DNI \*\*\*\*857\*\*.

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a la interesada, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La propuesta de resolución, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

**PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO TALLER 9. EXPTE. 2022 VP-00012.** Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 22 de diciembre de 2022, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobaron, por unanimidad, la propuesta de resolución recogida en el punto decimotercero, de la meritada acta, del siguiente tenor literal:

**“Expediente- 2021-VS-00016  
Prórroga.- 2022-VP-00012**

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga del taller n.º 9, por don Francisco Palma Tinoco, con DNI \*\*\*\*141\*\*, en nombre y representación propio.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2021-VS-00016  
Prórroga.- 2022-VP-00012**

**INFORME**

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada

30-diciembre-2022

59/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

general de fecha 18/11/2022, n.º. 202222083, por don Francisco Palma Tinoco, con DNI \*\*\*\*141\*\*, en nombre y representación propio, titular del espacio de taller nº 9 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

**HECHOS**

**PRIMERO:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 03 de diciembre de 2021, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2021-VS-00016 a don Francisco Palma Tinoco, siendo formalizado contrato el día 17/12/2021.

**SEGUNDO:** En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

**TERCERO:** Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	CIF	ESPACIO	FECHA REGISTRADO	N.º REGISTRO GENERAL
PALMA TINOCO FRANCISCO	****141**	TALLER 9	18/11/2022	202222083

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año, solicitada por el viverista don Francisco Palma Tinoco, con DNI \*\*\*\*141\*\*.

- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

30-diciembre-2022

60/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo.”

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, **se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año, solicitada por el viverista don Francisco Palma Tinoco, con DNI \*\*\*\*141\*\*.

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La propuesta de resolución, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

**PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO TALLER 10. EXPTE. 2022 VP-00013.** Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 22 de diciembre de 2022, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobaron, por unanimidad, la propuesta de resolución recogida en el punto decimocuarto, de la meritada acta, del siguiente tenor literal:

**“Expediente- 2021-VS-00008  
Prórroga.- 2022-VP-00013**

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga del taller n.º 10, por don Mario Sierra Martín, con DNI \*\*\*\*715\*\*, en nombre y representación de la entidad **LA BUHARDILLA DEL MARKETING S.C.**, con CIF J93720050.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2021-VS-00008  
Prórroga.- 2022-VP-00013**

30-diciembre-2022

61/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**INFORME**

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 24/11/2022, nº 202222427, por don Mario Sierra Martín, con DNI \*\*\*\*715\*\*, en nombre y representación de la entidad **LA BUHARDILLA DEL MARKETING S.C.** con CIF J93720050, titular del espacio de taller nº 10 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

**PRIMERO:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 03 de diciembre de 2021, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2021-VS-00008 a la entidad a entidad LA BUHARDILLA DEL MARKETING S.C. con CIF J93720050, siendo formalizado contrato el día 17/12/2021.

**SEGUNDO.-** En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Mediante petición formulada al efecto, por parte del viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULARLA BUHARDILLA DEL MARKETING S.C.	CIF	ESPACIO	FECHA REGISTRO	N.º REGISTRO GENERAL
LA BUHARDILLA DEL MARKETING S.C.	J93720050	TALLER 10	24/11/2022	202222427

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año, solicitada por don Mario Sierra Martín, con DNI \*\*\*\*715\*\*, en nombre y representación de la entidad **LA BUHARDILLA DEL MARKETING S.C.** con CIF J93720050.

30-diciembre-2022

62/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo”.

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, **se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año, solicitada por don Mario Sierra Martín, con DNI \*\*\*\*715\*\*, en nombre y representación de la entidad **LA BUHARDILLA DEL MARKETING S.C.**, con CIF J93720050

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a la interesada, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La propuesta de resolución, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

**PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO OFICINA 22. EXPTE. 2022 VP-00014.** Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 22 de diciembre de 2022, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobaron, por unanimidad, la propuesta de resolución recogida en el punto decimoquinto, de la meritada acta, del siguiente tenor literal:

**“Expediente- 2021-VS-00011  
Prórroga.- 2022-VP-00014**

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga de la oficina n.º 22, por doña Teresa Thomasa Quintana, con DNI \*\*\*\*231\*\*, en nombre y representación de la entidad **ASWIN SPORTS S.L.** con CIF B16827891.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

30-diciembre-2022

63/73

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221774604
CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022	Fecha: 30/12/2022
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“Expediente- 2021-VS-00011  
Prórroga.- 2022-VP-00014**

**INFORME**

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 25/11/2022, nº: 202222611, por doña Teresa Thomasa Quintana, con DNI \*\*\*\*231\*\*, en nombre y representación de la entidad **ASWIN SPORTS S.L.** con CIF B16827891, titular del espacio de oficina nº 23 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

**PRIMERO:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 03 de diciembre de 2021, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2021-VS-00011 a la entidad **ASWIN SPORTS S.L.** con CIF B16827891, siendo formalizado contrato el día 10/01/2022.

**SEGUNDO.-** En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Mediante petición formulada al efecto, por parte del viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	CIF	ESPACIO	FECHA REGISTRO	N.º REGISTRO GENERAL
ASWIN SPORTS S.L..	B16827891	OFICINA 23	25/11/2022	202222611

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año, solicitada por doña Teresa Thomasa Quintana, con DNI \*\*\*\*231\*\*, en nombre y representación de la entidad **ASWIN SPORTS S.L.** con CIF B16827891.

30-diciembre-2022

64/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221774604
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo”.

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, **se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año, solicitada por doña Teresa Thomasa Quintana, con DNI \*\*\*\*231\*\*, en nombre y representación de la entidad **ASWIN SPORTS S.L.** con CIF B16827891.

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a la interesada, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La propuesta de resolución, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

**PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DEL SR.CONCEJAL DE PERSONAL, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÉSTAMO REINTEGRABLE. EXPTE. 2022 PR-00033.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. Jose Manuel Hidalgo Fernández con DNI 25\*\*\*\*41\*\*

Solicita el precitado empleado préstamo de 1.500,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Acuerdo Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal funcionario al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. “El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una

30-diciembre-2022

65/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.022.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejales de RR.HH. Fdo.: Abel Perea Sierra.”

**PUNTO Nº 23.- 23.1.- ASUNTOS URGENTES.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y CONSECUENTE REAJUSTE PRESUPUESTARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL Y SUS ESPACIOS URBANIZADOS EXTERIORES. EXPEDIENTE 2021 CONT-114.** Por el Sr. Concejales de Contratación Abel Perea Sierra, se presenta en el acto, motivación de urgencia de fecha 29 de diciembre de 2022, del siguiente tenor literal:

**2021 CONT-114**

**MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA.**

Tras la formalización del contrato de obras para la construcción del Teatro municipal, y en cumplimiento de la cláusula 42 del PCAP, que rige aquél, por el adjudicatario del mismo se presentó el Programa de trabajo de dicha obra, para que se aprobara por el órgano de contratación, si bien en aquél se propone el reajuste de anualidades en su ejecución, al no resultar factible el inicialmente previsto, dado el tiempo invertido en tramitación, y bajo el amparo del art. 96 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el presente expediente el órgano de contratación es el Pleno, si bien consta en el acta de la sesión plenaria de 11 de febrero de 2022, que éste delegó en la Junta de Gobierno, debiendo, por ende, ser aprobado lo solicitado por el adjudicatario por la Junta, previo dictamen de la correspondiente Comisión informativa, actuando como órgano de contratación por delegación. No obstante lo anterior, no hay que olvidar que en supuestos de urgencia, la Junta de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa, aunque, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre.

De acuerdo con la referenciada cláusula 42 del PCAP, el órgano de contratación habrá de resolver la solicitud formulada por el adjudicatario en el plazo de 15 días siguientes a su presentación. Al objeto de poder cumplir el citado plazo, se hace necesario adoptar el acuerdo referenciado por urgencia, teniendo en cuenta que en la tramitación de dicha solicitud el último informe recabado, el del Sr Interventor, ha sido emitido con fecha de 28 de diciembre de 2022, con CVE: 07E6001B0BEC00G6H3M3Y7H0R6, y, por consiguiente, con posterioridad a la celebración de las Comisiones informativas de Asuntos Generales (que ya ha celebrado tres sesiones en el presente mes de diciembre – una ordinaria,

30-diciembre-2022

66/73

<p>CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59</p>
--	--	---

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

y dos extraordinarias, con el gasto que ello conlleva), y con posterioridad a la convocatoria de la sesión de Junta de Gobierno de la presente semana, resultando ser ésta el órgano de contratación por delegación del pleno.

Considerando que todos los informes que obran en el expediente son favorables, y en base a lo que antecede se propone a la Junta de Gobierno local, actuando por delegación del Pleno la aprobación de la urgencia, del acuerdo meritado, sirviendo de motivación la fundamentación recogida ut supra, y todo ello sin perjuicio de que del acuerdo, en su caso adoptado, habrá de darse cuenta a la Comisión informativa de asuntos generales en la primera sesión que celebre.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. El Concejal Delegado de Contratación, Fdo. Abel Perea Sierra.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CONTRATACIÓN**

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y CONSECUENTE REAJUSTE PRESUPUESTARIO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TEATRO MUNICIPAL Y SUS ESPACIOS URBANIZADOS EXTERIORES EN ALHAURÍN DE LA TORRE. (EXPEDIENTE 2021 CONT-114)**

En el marco de la licitación de las obras para la construcción del Teatro Municipal de Alhaurín de la Torre, expediente 2021 CONT-114, y según resulta del punto 10 del orden del día de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2022, el Pleno de la Corporación, actuando como órgano de contratación, delegó en la Junta de Gobierno Local, la totalidad de las atribuciones de competencia plenaria que, en relación al mismo, se realizaran, a partir del momento de la adopción del citado acuerdo. Dicha licitación culminó con la adjudicación del contrato y su formalización.

En el contexto referenciado, desde la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, se ha dado traslado, al Departamento de Contratación, de la solicitud del contratista, informada favorablemente, por el Sr. Director de Ejecución de Obras y por Director Facultativo y Director de Obras, a fin de que se tramite, por el citado Departamento, el reajuste de anualidades en la ejecución del meritado contrato, instada por la empresa adjudicataria.

Al efecto citado, con fecha de 23 de diciembre del corriente, se ha emitido informe por la Sra. T.A.G del Departamento de contratación, con CVE: 07E6001AFFB200N0J8W7D8F7U7, del siguiente tenor literal:

*“Expediente: 0630\_2021\_CONT-114*

*Descripción: OBRAS CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL*

*Trámite: Informe relativo a la aprobación del programa de trabajos y al consecuente reajuste presupuestario.*

**INFORME**

**ANTECEDENTES**

- 1. Expediente de contratación 2021 CONT-114, aprobado en virtud del acuerdo plenario en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2022, punto nº10.*
- 2. Contrato firmado el 29 de agosto de 2022 con la “UTE HERYSAN-SARDALLA TEATRO ALHAURÍN”.*

30-diciembre-2022

67/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

3. Decreto número 2022 05216 de 21 de septiembre de 2022, de nombramiento de la dirección facultativa en el que consta D. Aurelio Atienza Cabrera, como Arquitecto, Director de Obras (Director Facultativo).
4. Acta de comprobación de replanteo de 27 de septiembre de 2022.
5. Visto el informe del responsable del contrato, con CVE: 07E6001AEF6D00X9Q4W0O8V9P6, cuyo tenor litera es el siguiente:

**“INFORME SOBRE PROGRAMA DE TRABAJOS DEL PROYECTO: “OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TEATRO MUNICIPAL Y SUS ESPACIOS URBANIZADOS EXTERIORES, EN ALHAURÍN DE LA TORRE.”**

**EXPEDIENTE N.º: CONT-00114/2021**

Con fecha 26/09/2022 y N° de registro de entrada N° 202200017632, la UTE herysan 2007, presentó programa de trabajos de la obra arriba mencionada, informándose negativamente por esta Oficina Técnica, por no ajustarse a lo dispuesto en artículo 144 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el RGLCAP (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Con fecha -19/12/2022 y N° de registro de entrada N° 202200023932, la UTE herysan 2007, S.L. - Sardalla Española, S.A. ha presentado en este Ayuntamiento, programa de trabajos modificado, correspondiente a las “Obras para la Construcción de Teatro Municipal y sus Espacios Urbanizados Exteriores en Alhaurín de la Torre”, atendiendo a los requisitos que se le exigieron en anterior informe.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvió para la licitación de las obras, en su cláusula 42, se establece textualmente lo siguiente:

“Cláusula 42. Programa de trabajo.

Quando se establece en el apartado 9 del Anexo I al presente pliego y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad, el contratista estará obligado, en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato, a someter el programa de trabajo a la aprobación del órgano de contratación correspondiente, en el que deberán incluirse los datos exigidos en el artículo 144 del RGLCAP.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo dentro de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa.”

El citado expediente (CONT-00114/2021) que nos ocupa, inició su tramitación en fecha 27/09/2021, firmándose el contrato en fecha 29/08/2022 y el acta de replanteo en fecha 27/09/2022.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su punto N.º 5 del Anexo I, se establecían las siguientes anualidades presupuestarias:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe	I.V.A. 21%	Total
2022	12 3330 62200	3.073.966,94 €	645.533,06 €	3.719.500,00 €
2023	12 3330 62200	2.151.776,86 €	451.873,14 €	2.603.650,00 €

30-diciembre-2022

68/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M91P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M91P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

2024	12 3330 62200	1.844.340,0 8 €	387.311,41 €	2.231.651,4 9 €
		7.070.083,8 8 €	1.484.717,6 1 €	8.554.801,4 9 €

*Esta configuración de anualidades estaba prevista para una ejecución de obra que comprendía todo el año 2022. Como consecuencia de la tramitación administrativa de la licitación de las obras, el contrato de adjudicación de las obras no se firma hasta la fecha de 29/08/2022 y se inician las obras el día 27/09/2022, según consta en acta de replanteo.*

*Como consecuencia de ello y teniendo en cuenta el tipo de obra (Cimentación a base de pilotes, encepados y losas de cimentación, con bastante participación de hormigón armado, lo que requiere un tiempo mínimo de fraguado), el tiempo de preparación, cercado de la parcela, contratación de servicios, apertura de centro de trabajo, el tiempo de contratación de subcontratas, etc.; es imposible, como fácilmente se comprenderá el poder ejecutar en los tres meses que quedan del año 2022 una obra por valor de 3.719.500 €, como estaba previsto en la licitación de las obras para este año 2022.*

*Por otra parte, dado que la empresa concesionaria ha realizado una baja sobre el precio de licitación, es a la vez necesario el ajustar las anualidades al nuevo precio de adjudicación de la obra.*

*Todo esto es lo que se recoge en el Programa de trabajo presentado por la empresa, y que a continuación se plasma, informándose el mismo de forma favorable en todos sus aspectos técnicos, pues se hace una razonable distribución de la ejecución de la obra y los tiempos de la misma, así como las cantidades que se certificarían.*

*Dado que el programa es técnicamente factible, se informa favorablemente sometiendo el mismo al órgano de contratación para que si así lo considera, y en base a lo dispuesto en el artículo 174.5 de TRLRHL, proceda a la aprobación del nuevo programa de trabajos y anualidades propuesto por la empresa adjudicataria, y que se expresa a continuación:*

ANUALIDADES				
AÑO	PEM	PEM+GG+BI	PEM+GG+BI-(BAJA)	PEM+GG+BI-(BAJA)+IVA
2022	310.423,62 €	369.404,11 €	304.534,70 €	368.486,99 €
2023	2.825.165,39 €	3.361.946,81 €	2.771.570,34 €	3.353.600,11 €
2024	2.217.223,65 €	2.638.496,14 €	2.175.161,61 €	2.631.945,55 €
2025	588.434,29 €	700.236,81 €	577.271,35 €	698.498,33 €
SUM A	5.941.246,95 €	7.070.083,87 €	5.828.538,00 €	7.052.530,98 €

*Lo que se informa en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el RGLCAP.*

*Fdo. Aurelio Atienza Cabrera. Arquitecto*

30-diciembre-2022

69/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo”

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

1. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
3. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
4. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

**SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO**

5.1. De la lectura del informe transcrito del Director Facultativo se entiende que como consecuencia de la tramitación administrativa de la licitación de las obras, el contrato se firma el 29/08/2022 y se inician las obras el 27/09/2022, por lo que resulta imposible en lo que resta de este ejercicio presupuestario la ejecución de obras que comprendía todo el año 2022.

- No consta retraso, ni demora, ni suspensión en la ejecución de obras.
- No se modifica el plazo de ejecución, ni ningún otros término del contrato.
- El desajuste de anualidades presupuestarias no se debe a causas imputables al contratista.

5.2. La 42ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obliga al contratista, en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato, a someter el programa de trabajo a la aprobación del órgano de contratación correspondiente, en el que deberán incluirse los datos exigidos en el artículo 144 del RGLCAP. El órgano de contratación resolverá sobre el mismo dentro de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

- El Director Facultativo informa el Programa de trabajo presentado por la empresa, favorablemente en todos sus aspectos técnicos, pues se hace una razonable distribución de la ejecución de la obra y los tiempos de la misma, así como las cantidades que se certificarían, sometiéndolo al órgano de contratación para que si así lo considera, y en base a lo dispuesto en el artículo 174.5 de TRLRHL, proceda a su aprobación, incluidas las anualidades propuestas por la empresa adjudicataria.

5.3. Establece el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001

- a) Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.
- b) Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención.
- c) En los contratos que cuenten con programa de trabajo, cualquier reajuste de anualidades exigirá su revisión para adaptarlo a los nuevos importes anuales, debiendo ser aprobado por el órgano de contratación el nuevo programa de trabajo resultante.
  - En los documentos obrantes en el expediente se observan las siguientes causas del desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exige:

30-diciembre-2022

70/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- *Baja en la adjudicación del contratos.*
- *Tiempo requerido para la tramitación administrativa del expediente de contratación.*
- *La Intervención Municipal ha de pronunciarse sobre la viabilidad del reajuste de créditos.*
- *No proceden compensaciones económicas, al cual no se perjudica ni con la aprobación del Programa de Trabajo, ni con el reajuste presupuestario.*
- *No procede la audiencia al contratista para que manifieste su conformidad, habida cuenta de que ha sido él quien ha reflejado en el Programa de Trabajo las anualidades aceptadas por el Director Facultativo.*

5.4. Resulta competente para la aprobación del Programa de Trabajo (que incluye el reajuste de anualidades) el Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Por acuerdo plenario adoptado el 11/02/2022, punto 10, se delegó en la Junta de Gobierno Local, para este expediente de contratación en concreto, cuantas atribuciones competen al Pleno, incluida la adjudicación, excepto la aprobación del expediente, la aprobación del gasto, la apertura del procedimiento de adjudicación que seguirán correspondiendo al Pleno.

**CONCLUSIONES**

Resumidamente:

- *El reajuste de anualidades presupuestarias debido a la fecha de firma del contrato, motiva que el Programa de Trabajo redactado por el contratista recoja una nueva distribución de los créditos aplicables anualmente durante el plazo de ejecución del contrato.*
- *Dicho Programa de Trabajo cuenta con informe favorable del Director Facultativo y debe aprobarse en el plazo de 15 días desde su presentación, siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables.*
- *No proceden compensaciones económicas, ni audiencia previa al contratista.*
- *El órgano competente para la aprobación del Programa de Trabajo que recoge el reajuste de anualidades es, por delegación, la Junta de Gobierno Local.*

Por todo lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 175 del ROF, resulta evidente la necesidad de reajuste de anualidades y la procedencia de la aprobación del Programa de Trabajo informado favorablemente. Consecuentemente SE PROPONE:

- *Aprobar el Programa de Trabajo informado favorablemente por el Director Facultativo.*
- *Reajustar las anualidades presupuestarias, que habrán de quedar como a continuación se detallan:*

ANUALIDADES				
AÑO	PEM	PEM+GG+BI	PEM+GG+BI-(BAJA)	PEM+GG+BI-(BAJA)+IVA
2022	310.423,62 €	369.404,11 €	304.534,70 €	368.486,99 €
2023	2.825.165,39 €	3.361.946,81 €	2.771.570,34 €	3.353.600,11 €
2024	2.217.223,65 €	2.638.496,14 €	2.175.161,61 €	2.631.945,55 €
2025	588.434,29 €	700.236,81 €	577.271,35 €	698.498,33 €
SUMA	5.941.246,95 €	7.070.083,87 €	5.828.538,00 €	7.052.530,98 €

30-diciembre-2022

71/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- *Publicar la resolución en el perfil del contratante y dar traslado de la misma a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.*
- *Dar cuenta al Pleno de lo acordado en su siguiente sesión.*

*En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.*

*Fdo. María Ángeles López Marcet*

*Técnico de Administración General”*

En base a lo que antecede, y tras emitirse informe favorable por el Sr. Interventor General, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno, la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el programa de trabajo presentado por el adjudicatario del contrato de obras para la construcción del teatro municipal, al ser éste de ejecución plurianual.

**SEGUNDO:** Reajustar las anualidades presupuestarias de aquél, en los términos transcritos ut supra, y que habrán de quedar como a continuación se detallan:

ANUALIDADES				
AÑO	PEM	PEM+GG+BI	PEM+GG+BI- (BAJA)	PEM+GG+BI-(BAJA) +IVA
2022	310.423,62 €	369.404,11 €	304.534,70 €	368.486,99 €
2023	2.825.165,39 €	3.361.946,81 €	2.771.570,34 €	3.353.600,11 €
2024	2.217.223,65 €	2.638.496,14 €	2.175.161,61 €	2.631.945,55 €
2025	588.434,29 €	700.236,81 €	577.271,35 €	698.498,33 €
SUMA	5.941.246,95 €	7.070.083,87 €	5.828.538,00 €	7.052.530,98 €

**TERCERO:** Publicar la resolución en el Perfil del contratante, y en el Portal de transparencia, así como dar traslado al Departamento de Intervención, a los efectos que procedan, y al Departamento de obras e infraestructuras, como responsable del contrato.

**CUARTO:** Dar cuenta a la Comisión informativa de Asuntos Generales, a los efectos y en los términos previstos en el art. 126.2 del ROF.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma telemática. El Concejal Delegado de Contratación. Fdo. Abel Perea Sierra

Sometida la propuesta a votación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de sus asistentes, prestarle aprobación.

30-diciembre-2022

72/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221774604 Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M911P1





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PARTE NO RESOLUTIVA**

**PUNTO Nº 25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:47, de todo lo cual doy fe

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARÍA  
AUXILIADORA

30-diciembre-2022

73/73

CVE: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20221774604</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 13:59:29	Fecha: 30/12/2022 Hora: 13:59

CSV: 07E6001B140C00V5U0J4M9I1P1

